

Nicaragua

Informe sobre las necesidades y prioridades en el área de Políticas de la Competencia¹

(Versión preliminar a ser presentada en San José, Costa Rica 8-10 diciembre 2003)

Proyecto de la UNCTAD apoyado por SECO (Suiza) sobre Fortalecimiento de capacidades e instituciones en el área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor para los países de Centroamérica.
Casos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

Beatriz Boza²

26 de noviembre 2003

¹ Informe preparado a solicitud de la UNCTAD. El contenido del mismo es responsabilidad del autor. Las opiniones expresadas son del autor y no reflejan la posición de la UNCTAD.

² **Beatriz Boza**. Es abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Master en Leyes por la Universidad de Yale (USA) y graduada del Programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura, siendo admitida al ejercicio profesional tanto en el Perú como en Nueva York (USA). Hasta 1995 se desempeñó como abogada en el Estudio Shearman & Sterling de Nueva York, anteriormente laboró para el Estudio Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle, y de 1993-96 presidió el Comité de Asuntos Interamericanos del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York. En el Perú se desempeñó como Presidenta del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi (1995 - 2000), de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú (1996 - 2000) y Jefa del Gabinete de Asesores del Ministro de Economía y Finanzas (2001), desde donde impulsó mecanismos de transparencia económica y fiscal. Actualmente se desempeña como catedrática en varias universidades, consultora en temas de Modernización del Estado y Gestión Pública y es Directora fundadora de *Ciudadanos al Día*.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

RESUMEN EJECUTIVO

1. Las últimas décadas de la historia nicaragüense, se caracterizan por una serie de conflictos sociales y políticos. Como consecuencia de la violencia social, en la actualidad Nicaragua es un país muy pobre y altamente endeudado, con una economía muy pequeña. Sin embargo, durante los últimos diez años se han venido dando progresos importantes en los ámbitos económico, político y social.
2. El proceso de pacificación y el regreso a la democracia a inicios de 1990, dio paso a una profunda reforma del Estado y el sistema económico de Nicaragua. Los diferentes regímenes siguieron la tendencia latinoamericana e implementaron políticas económicas con la finalidad de lograr una economía abierta de libre mercado, dejando atrás los muchos años de intervención estatal y protección a la industria nacional.
3. En Nicaragua no se han implementado programas en materia de competencia, por lo tanto, este país no cuenta con un marco legal e institucional adecuado ni una agencia que fomente eficientemente la competencia en el mercado. A raíz de este contexto, se ha podido observar mercados poco competitivos.
4. La existencia de un Estado burocrático y a veces discrecional, el cual además tiene una excesiva participación en el mercado, dificulta la actividad privada y el acceso al mercado. Las barreras a la entrada son altas, este factor desincentiva a la inversión tanto nacional como extranjera.
5. Las entidades reguladoras son débiles, no existen los instrumentos y mecanismos gubernamentales orientados a velar por el bienestar del consumidor. Por lo tanto, el Estado Nicaragüense no está preparado para enfrentar los nuevos retos que implica regular una economía de libre mercado.
6. Los gobiernos de las últimas dos décadas dejaron como legado un gran número de empresas descapitalizadas que se acostumbraron a la protección del Estado, generando de esta manera, una cultura rentista empresarial. El resultado, es que hoy en un mercado globalizado la mayoría de las empresas nicaragüenses no son competitivas y no se encuentran en la capacidad de competir en un mundo globalizado.
7. Por su parte, existe una escasa cultura de defensa de derechos al consumidor: a la fecha no se ha cerrado ningún establecimiento ni se han impuesto multas importantes para proteger los derechos del consumidor.
8. Asimismo, el sistema judicial es percibido como corrupto, politizado y por ende impredecible. Existe una polarización política a nivel legislativo y limitados mecanismos de transparencia y accountability del accionar público.
9. Se necesitan ley, políticas y agencia de competencia, de la mano con ley y mecanismos vinculantes de acceso al mercado, que redituen en beneficio del consumidor. Pero sobre todo, se requiere generar consensos y demanda entre los diversos actores económicos para promover la aprobación de un marco legal e institucional de competencia. Todo ello debe ser implementado desde una perspectiva *per se* que restrinja la discrecionalidad gubernamental. Finalmente, dado el tamaño de la economía, el control de estructuras (fusiones y adquisiciones) debe ser realizado a nivel regional.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

EXECUTIVE SUMMARY

10. The last decades of Nicaraguan history has been characterized by a series of social and political conflicts. As a result of the social violence, Nicaragua is a very poor country and highly indebted, with a very small economy. Nevertheless, during the last ten years, it has been giving important progresses in economic, social and political areas.
11. The process of pacification and the return to the democracy that begins on 1990 was followed by a deep reform of the State and the economic system of Nicaragua. The different regimes followed the Latin American tendency and implemented economic policies with the purpose of promote an open and free market economy, leaving back to the many years of State intervention and protection to the national industry.
12. In Nicaragua programs in the matter of competition have not been implemented, therefore, this country does not count on a legal and institutional framework or a competition agency. As a result of this context, it has been possible to see poor competitive markets.
13. A bureaucratic and sometimes discretionary State, which in addition has an excessive participation in the market, makes difficult to the private activity and the access to the market. The barriers to the entrance are high and this factor discourages national and foreigner investment.
14. The regulatory bodies are weak, the oriented instruments and governmental mechanisms to ensure the well-being of the consumer do not exist. Therefore, the Nicaraguan State is not prepared to face the new challenges that imply to regulate a free market economy.
15. The governments of last the two decades left as a legacy a great number of decapitalized companies used to work under the protection of the State, generating a "rent culture". As a result, in a global market, most of the Nicaraguan companies are not competitive and are not in the capacity to compete in a globalize world.
16. On the other hand, there is a weak culture of consumers' right defense: until now no one establishment has been closed or have been fine to protect consumer's rights.
17. In addition, the judicial system is perceived as corrupt, politicized and therefore unpredictable. There are a political polarization at legislative level and limited mechanisms of public transparency and accountability.
18. They are needed law, policies and agency of competition, as well as a law and binding mechanisms from access to the market, that ensure consumer welfare. Most important, it is required to generate consensuses and demand between the diverse economic actors to promote the approval of a legal and institutional competition framework. All it must be implemented from a *per se* perspective that restricts the governmental discretionality. On the other hand, given the size of the economy, the regulation of structures (mergers and acquisitions) must be made at regional level.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Contenido

Introducción.....	4
Abreviaturas	6
Capítulo 1. Contexto económico de Nicaragua.....	7
1.1 Situación económica y sectores claves de Nicaragua.....	8
1.2 Apertura comercial, desregulación y privatizaciones	15
1.3 Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo	19
Capítulo 2. Marco legal e Institucional y políticas públicas relacionadas con Competencia.....	20
2.1 Marco Legal en el área de competencia. Importantes leyes sectoriales que tienen como fin primordial la defensa de la competencia.....	20
2.2 Marco institucional en el área de la competencia	21
2.3 Otras Políticas Públicas relacionadas con competencia.....	25
2.4 Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo	25
Capítulo 3. Principales problemas, necesidades y prioridades identificadas durante la misión exploratoria	27
3.1 Experiencia de reguladores sectoriales en la identificación y sanción de las prácticas anticompetitivas	27
3.2 Identificación de las barreras de entrada de Nicaragua	28
3.2.1 Barreras burocráticas	28
3.2.2 Barreras en sectores no regulados	31
3.3 Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo	40
Capítulo 4. Iniciativas en cooperación para resolver las necesidades y prioridades identificadas.	41
4.1 Cooperación bilateral, plurilateral, multilateral y regional.....	41
4.2 Cooperación y asistencia técnica recibida en Nicaragua	42
4.3 Principales logros obtenidos	42
Capítulo 5. Matriz de las principales necesidades institucionales y sustanciales en el área de competencia.....	44
ANEXO 1: Lista del marco regulatorio relacionado con la competencia	
ANEXO 2: Agenda de reuniones y entrevistas realizadas durante la misión exploratoria.	
ANEXO 3: Mapeo de actores clave en la política de competencia	
ANEXO 4: Plantilla sobre la institucionalidad, infraestructura y servicios en el área de políticas de competencia y mecanismos de resolución de conflictos.	
ANEXO 5: Cuadro sobre tratamiento/identificación de las prácticas anticompetitivas en los mercados no regulados.	
ANEXO 6: Cuadro sobre tratamiento/identificación de las prácticas anticompetitivas en los mercados sectoriales.	
ANEXO 7: Evaluación Preliminar de la Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercado del MIFIC	
ANEXO 8: Comparación entre la Ley Tipo de Defensa de La Competencia de La UNCTAD y el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Competencia presentado del 21 de noviembre de enero de 2000	

Bibliografía

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Introducción

19. La UNCTAD viene liderando un Proyecto, apoyado por SECO (Suiza), para el Fortalecimiento de capacidades e instituciones en el área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor para los países de Centroamérica (Casos de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua). En el marco de ese Proyecto, la UNCTAD recurrió a especialistas de la región para llevar a cabo el trabajo de acopio de información y diagnóstico. Como parte de ese esfuerzo, se me encargó la labor referida a Nicaragua. Durante el mes de noviembre se llevó a cabo la misión, contando con el apoyo del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) de Nicaragua.
20. La República de Nicaragua es una nación con 4.938.000 habitantes (1999), una superficie total de 130.668 km², de los cuales 9.240 km² son lagos. Managua es la ciudad capital y cuenta con una población de 1.093.760 habitantes (estimación 1995). Nicaragua es una República democrática presidencialista, desde el 2002 el Jefe de Estado y del Gobierno es el Sr. Enrique Bolanos Geyer. El idioma oficial es español. Sin embargo, en la costa atlántica también se habla miskito, y taguaska, entre otras lenguas indígenas. El 85% de la población es católica romana.
21. La industria nicaragüense se basa en el procesamiento de materias primas, como el azúcar refinado, productos derivados del petróleo, productos químicos, cigarrillos y puros, artículos de piel, textiles, cementos y plásticos. Los mayores recursos de su pequeña industria minera son el oro, el cobre y la plata. Además de los productos agrícolas ya citados, Nicaragua exporta oro y textiles y en contrapartida importa minerales, combustibles, productos para su industria y bienes de equipamiento para el transporte. Sus principales socios comerciales son Estados Unidos (30,2% de sus importaciones y 41,9% de sus exportaciones), México, España, El Salvador, Chile, Canadá, Alemania, Taiwan y Japón.
22. A pesar de los esfuerzos liderados por los distintos gobiernos en la década de los 90 para lograr una apertura comercial, desregular los mercados y propiciar la inversión privada directa extranjera y nacional, no se ha logrado aun promover una adecuada política y cultura de competencia tanto entre las empresas como en el Estado mismo.
23. Más aun, existen evidencias en diversos sectores productivos de prácticas restrictivas de la competencia y barreras de acceso a los mercados fomentada tanto por los empresarios como por algunas instancias del Estado, afectando la competitividad de las empresas de dichos sectores.
24. Por consiguiente, no sólo es necesario establecer una ley y una agencia de competencia sino que, como paso previo, es necesario crear incentivos en todos los agentes relevantes para que exista consenso y demanda por la aprobación de dicho marco legal.
25. El presente documento tiene por propósito presentar las principales necesidades y prioridades en el área de Políticas de Competencia en Nicaragua. En el Capítulo 1 se analiza el marco macroeconómico nicaragüense así como las políticas emprendidas para la apertura comercial y la promoción de inversiones. En el Capítulo 2 se analiza el marco legal e institucional existente en Nicaragua relacionadas con la política de competencia. En el Capítulo 3 se analizan las principales barreras burocráticas existentes para la creación y desarrollo empresarial así como algunas evidencias de prácticas restrictivas de la competencia en los principales sectores productivos. En el Capítulo 4 se presenta las diversas iniciativas promovidas por la cooperación internacional para el establecimiento de una política de competencia en Nicaragua. Finalmente, en el Capítulo 5 se analizan las principales necesidades institucionales para el establecimiento de un marco promotor de la competencia así como posibles iniciativas que pueden ser apoyadas por la cooperación internacional.

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Abreviaturas

ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BCN	Banco Central de Nicaragua
CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de Norteamérica
DGCTM	Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercados
FIAS	Foreign Investment Advisory Services
FMI	Fondo Monetario Internacional
INE	Instituto Nicaragüense de Energía
MIFIC	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Capítulo 1: Contexto económico de Nicaragua

26. El ambiente económico y las condiciones de competencia de Nicaragua son fruto de la situación política e historia reciente de ese país marcada por la década de revolución Sandinista de fines de los setenta que destituyó a Somoza y la adopción de políticas neoliberales a partir del noventa, diametralmente opuestas.
27. El régimen Sandinista (1979-1990) intentó inicialmente, construir una economía planificada con creciente control estatal sobre los medios de producción. Se produjo paralelamente un creciente alineamiento con Cuba y la desaparecida Unión Soviética y se instaló de facto un sistema político dictatorial y autocrático. Esto condujo a la oposición de amplios segmentos de la población y a la guerra civil que prevaleció durante los años ochenta, guerra en la cual ambos bandos, fueron apoyados por las dos potencias mundiales de entonces. Las políticas implementadas en los ochentas, condujeron a que Nicaragua, sufriera los efectos de la última década de la llamada guerra fría.
28. Las restricciones de libertad política y económica, el intervencionismo estatal, el clima de inseguridad originado por las expropiaciones y confiscaciones, los controles de comercio exterior e interior, los controles de precios, la estatización total del sistema financiero, los crecientes desequilibrios fiscales y monetarios, el sistema de cambios múltiples, y la política monetaria y crediticia, amenguaron tanto las energías creadoras de los pequeños, medianos y grandes productores, como la voluntad de trabajo de importantes sectores de la población; lo que conjuntamente con la guerra civil, produjo un profundo deterioro de la economía y por ende una drástica reducción en la calidad de vida de la población nicaragüense³. Además, entre 1975 y 1990, la deuda externa de Nicaragua se multiplicó casi por 22 al pasar de los 493 millones de dólares en 1975 a 2.200 en 1980 y a 10.700 en 1990.
29. A finales de los ochenta, las propuestas del Presidente Oscar Arias de Costa Rica, la decisión misma de las grandes potencias, y sobre todo el creciente cansancio y repudio de la población nicaragüense a la guerra civil, crearon las condiciones favorables, para inducir al gobierno sandinista a celebrar elecciones bajo vigilancia internacional, en marzo de 1990⁴.
30. El gobierno que presidió Violeta Chamorro (1990 – 1996), heredó un país desgarrado por largos años de guerra civil y una economía en profunda postración. Como resultado de las políticas económicas estatizantes y de la guerra civil, el Producto Interno per capita, había retrocedido a niveles de los años cuarenta. La hiperinflación, que se inició en 1987, amenazaba con prolongarse indefinidamente. Las exportaciones representaban escasamente la tercera parte de las importaciones, y la deuda externa era más de treinta veces el total de las exportaciones. La deuda externa creció de US\$ 1,567 millones en 1979, a cerca de once mil al inicio de 1990. La hiperinflación alcanzó el 33,000% en 1988 y 11,689% en 1989 y las importaciones equivalían casi tres veces las exportaciones, creándose un gravísimo desequilibrio estructural externo, que aún persiste. El siguiente cuadro evidencia el estancamiento y la hiperinflación de la década del ochenta, lo que contraste con el crecimiento, la estabilidad de precios y el equilibrio de la balanza comercial del período 1905 – 1978⁵.
31. Es bajo este contexto, que durante los años 1990s Nicaragua impulsa un proceso de estabilización, ajuste y reorientación de la economía, utilizando el criterio de la liberalización de los mercados. El Estado logró reducir su papel preponderante en la conducción de la actividad económica para convertirse en un Estado “facilitador” y en algunos aspectos “regulador” de la misma.

³ José Luis Medal Mendiata, *Nicaragua: Estrategia de desarrollo y políticas de ajuste (1950 – 1997)*.

⁴ *Supra* Nota 3.

⁵ *Supra* Nota 3.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

32. Entre 1996 y el 2001, el gobierno de Arnoldo Alemán tuvo que enfrentar una severa crisis de gobernabilidad, expresada en diferentes olas de agitación social y el entramamiento del diálogo. Su gobierno se caracterizó por diferentes escándalos políticos relacionados con la corrupción; así como por el hecho de confrontarse a la prensa y a la Contraloría General de la República. En el aspecto económico, Nicaragua experimentó un crecimiento real de la economía durante los últimos años de este régimen, el cual estuvo acompañada por una compensación del gasto público hacia mayor consumo y menor inversión y por una desaceleración de la actividad agrícola.
33. Por otro lado, una serie de acontecimientos internos contribuyeron al debilitamiento de la economía. Los problemas bancarios ocurridos en el período 2000 – 2001, producto de prácticas fraudulentas de algunos bancos, tuvo y sigue teniendo importantes secuelas en las finanzas públicas. El retiro masivo de depósitos durante la crisis conllevó a la colocación extraordinaria de títulos públicos, resultando en un marcado aumento de la deuda interna. Paralelamente, el Gobierno adoptó una política fiscal expansiva del período incongruente con los acontecimientos externos, especialmente con el perfil descendente del financiamiento externo observado a partir de fines de los noventa. Esta situación conllevó a un deterioro de la cuenta corriente, cuyo déficit fue financiado principalmente con reservas internacionales. A su vez, la incertidumbre política de los comicios electorales del año 2001 y la inestabilidad financiera que acompañó la crisis bancaria evitaron que a través de la política monetaria se lograra esterilizar la expansión fiscal. De manera a finales del 2001 las reservas internacionales brutas habían caído en un 25% con respecto al saldo de 1999⁶.
34. En la presente década, el Presidente Enrique Bolaños (2001-2006) al asumir su gobierno tuvo que asumir la difícil tarea de combatir a la corrupción imperante en la administración pública. Quizá el logro más importante de esta campaña anticorrupción, fue el encarcelamiento del ex presidente Arnoldo Alemán, acusado de lavado de dinero, corrupción, enriquecimiento ilícito y malversación de fondos públicos. La Fiscalía General de Nicaragua, calcula el dinero malversado por el ex presidente en beneficio personal y de amigos y familiares suma más de 100 millones de dólares.
35. Los elementos claves de la estrategia económica actual del gobierno son los siguientes:
 - ?? consolidar y preservar la relativa estabilidad macroeconómica lograda;
 - ?? fortalecer la apertura externa y las negociaciones comerciales internacionales;
 - ?? reducir la carga de la deuda externa mediante las gestiones para incorporar a Nicaragua a la iniciativa HIPC⁷.
36. Sin embargo, falta aún por resolver dos graves problemas: a) la insuficiencia productiva y exportadora; y b) la insatisfacción de las necesidades sociales básicas; cuyos efectos inciden en la capacidad productiva del país y comprometen sus posibilidad de desarrollo⁸.

1.1 Situación Económica y sectores clave de Nicaragua

37. Después de haber tomado las medidas necesarias para reducir el déficit fiscal durante el 2002, se logró el primer acuerdo de Crecimiento Económico y Reducción de Pobreza (PRGF por sus siglas en inglés) con el FMI y el Banco Mundial, en Diciembre de ese mismo año, casi dos años después que los Directorios de ambas instituciones aprobaran la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza (ERCERP), elaborada en consulta con la sociedad civil y la comunidad internacional. EL PRGF determina el marco macroeconómico y las medidas de política y reformas estructurales de los próximos tres años, con lo cual el gobierno está comprometido.

⁶ *Supra* Nota 3

⁷ "Highly Indebted Poor Countries", Países Pobres Altamente Endeudados

⁸ Plan Nacional de Desarrollo, *Propuesta de Plan Nacional de Desarrollo*.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

38. El principal objetivo del programa económico del gobierno de Nicaragua para el período 2002-2005⁹ es reanudar el crecimiento económico rápido y sostenido en un contexto de baja inflación. Para llegar al cumplimiento de dicho objetivo, el programa económico para el 2002-2003 se enfoca en mantener la estabilidad macroeconómica mediante la búsqueda de una política fiscal prudente y transparente, reduciendo el alto nivel de deuda interna, fortaleciendo las reservas oficiales del Banco Central de Nicaragua (BCN), e incrementando el gasto relacionado con la pobreza¹⁰.
39. Otros objetivos importantes del gobierno los constituyen el fortalecimiento del sistema financiero, el de las instituciones de control, el BCN en términos de su autonomía, la búsqueda de la sostenibilidad fiscal a largo plazo y la reorientación de la política de inversiones públicas¹¹.
40. Existe una política macroeconómica de estabilización y ajuste, dirigida principalmente a controlar la inflación, preservar un tipo de cambio estable, a procurar el déficit fiscal y en general a cumplir con los requisitos de la Iniciativa HIPC y las condiciones de los organismos financieros internacionales. Sin embargo, dicha política ha funcionado en detrimento de la producción industrial y a favor de las importaciones¹².

Indicadores de Desarrollo Económico

	1994	1997	2000	2002
PIB (tasa anual de variación)	4,00	5,40	6,50	0,70
PIB per cápita (tasa anual de variación)	09	2,60	3,70	-1,90
Precios al consumidor (tasa anual de variación)	12,40	7,30	9,90	3,90
Tasa de desempleo (en porcentaje)	17,10	14,30	9,80	11,60
Deuda Externa Total (millones de dólares)	11 695,00	6 001,00	6 660,00	6 363,00
Deuda Externa Total / Exportaciones (en porcentaje)	2 522,10	752,70	696,70	699,70
Exportaciones (millones de dólares)	344,60	576,70	642,80	596,30
Importaciones (millones de dólares)	780,50	1 370,60	1 653,10	1,636,40
Balanza Comercial (miles de millones de dólares)	-445,90	-793,90	-1 010,30	-1 040,10
Reservas Internacionales (millones de dólares)	172,30	387,10	496,70	454,20
Inversión Extranjera Directa Neta (millones de dólares)	40,00	173,00	265,00	174,00
Población (millones de habitantes)	4,30	4,67	5,07	5,34

Fuente: Banco Central de Nicaragua. Elaboración: Propia

a. Producto Interno Bruto

41. La economía de Nicaragua ha mostrado un desempeño favorable durante los últimos años. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), las autoridades han manifestado un sólido compromiso con el programa económico. Como resultado, según el FMI, Nicaragua tiene hoy en día perspectivas moderadamente favorables de crecimiento, estabilidad financiera y reducción de la pobreza. El FMI tiene proyectado que el PIB real se incremente en 2.3 y 3.7 por ciento para el 2003 y 2004 respectivamente¹³. En el caso del PIB per cápita, este ha mostrado durante los últimos años una ligera tendencia de crecimiento, situándose en US\$ 487.5 en el 2001.
42. Existen diversos factores, tanto de carácter político como económico, que explican el cambio en las perspectivas económicas de corto plazo. Algunos de estos factores son internos, pero otros dependen de las perspectivas externas. La recuperación de la economía internacional ha sido más lenta de lo contemplado inicialmente, afectando las perspectivas de un mayor crecimiento de la

⁹ De acuerdo a lo indicado en el Memorando de Políticas Económicas y Financieras remitido por el gobierno de Nicaragua al Fondo Monetario Internacional con fecha 19 de noviembre de 2002. Durante la visita de trabajo, el gobierno estaba negociando los términos del nuevo acuerdo con el FMI y no se pudo tener acceso a su contenido.

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo, *Propuesta de Plan Nacional de Desarrollo*.

¹¹ *Supra* Nota 10

¹² Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, *Bases para la política industria de Nicaragua*

¹³ Fondo Monetario Internacional, <http://www.imf.org/external/country/NIC/index.htm>

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

economía nacional. No obstante, aún cuando la economía internacional mostrase un desempeño más dinámico, a lo interno coexisten una serie de factores estructurales (relacionados con los derechos de la propiedad y el sistema judicial) en la economía nicaragüense que impiden un mayor dinamismo de las exportaciones e incentivan un proceso de involución de la economía hacia los mercados domésticos¹⁴.

43. En ese sentido, los altos niveles de las tasas de interés que han prevalecido, la desaceleración de la tasa de devaluación que no favorece a las exportaciones, los efectos recesivos de la reducción del gasto público, la estrechez de la base tributaria que aún mantiene altas tasas de impuesto al consumo en relación a los países vecinos, el potencial aumento de los aranceles para lograr la equiparación centroamericana, son factores que están incidiendo negativamente en las posibilidades de crecimiento económico del país¹⁵.
44. Si a lo anterior se suma la percepción y expectativas de la población, el escenario no se presenta favorable para Nicaragua. Durante la visita de trabajo, por ejemplo, los distintos empresarios y profesionales entrevistaron ante la pregunta de si contemplarían vender sus negocios y, en el caso de los profesionales, aceptar un puesto equivalente en el extranjero, la respuesta mayoritaria era afirmativa y, en el caso de los empresarios, un tercio indicó que invertiría el producto de la venta de su empresa en un banco y el resto que indicó que si invertirían, lo harían probablemente en Costa Rica, República Dominicana o Chile, más no en Nicaragua.
45. De acuerdo con la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo, que estaba siendo objeto de consulta ciudadana durante la visita de trabajo realizada a Managua, Nicaragua necesita tasas de crecimiento del PIB de entre el 5 y 6% anual, para que la economía se vuelva sostenible fiscal, externa y socialmente. Crecer a estas tasas por un periodo suficientemente largo, permitirá que la próxima generación de nicaragüenses tenga un ingreso por persona del doble que el actual¹⁶.
46. Además, de acuerdo con la Propuesta de Plan Nacional de Desarrollo, si se mantienen todos los supuestos iguales de políticas conservadoras del gasto público y optimistas de ingresos, una tasa de crecimiento del 6% anual, vuelve sostenible la parte fiscal del país, lo que permite a su vez tener una política fiscal menos restrictiva¹⁷.

b. Inflación

47. Durante la década de 1980, Nicaragua experimentó un proceso inflacionario. Los precios al consumidor se han mantenido estables, con una variación comprendida entre 10% y 12% anual, entre 1997 y 2002. El ERCERP plantea un rol pasivo para la política monetaria el cual busca controlar y predecir la inflación. De acuerdo con las proyecciones del FMI, el IPC será de 5.2% para cada uno de los próximos dos años.

c. Exportaciones

48. Las exportaciones durante la década de los noventa muestran un crecimiento de 1993 a 1997, pero caen durante los años 1998 y 1999. Sin embargo, Nicaragua continuó con su tendencia creciente durante los años 2000 a 2002, llegando a ser de US\$ 59330 millones en el 2002. Dichas exportaciones equivalen, en términos corrientes a las exportaciones realizadas a mediados de la década de los setentas. Por su parte, las importaciones CIF en el 2002 fueron de US\$ 1636.4 millones. Es decir, la brecha entre la capacidad de exportación y las necesidades de importación es de por lo menos dos décadas, con un déficit comercial de US\$ 1040.10 millones.
49. Los bajos niveles del PIB y las exportaciones, hacen que todos los demás indicadores económicos resulten fuera de los estándares normales, inclusive para economías de países en desarrollo. La

¹⁴ *Supra* Nota 10

¹⁵ *Supra* Nota 10

¹⁶ *Supra* Nota 10

¹⁷ *Supra* Nota 10

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

insuficiencia productiva y exportadora de Nicaragua se refleja en la insatisfacción de las necesidades sociales básicas, cuyos efectos trascienden lo inmediato, afectan la capacidad productiva del país y comprometen sus posibilidades de desarrollo a futuro.

50. La agricultura en general las actividades primarias de exportación tradicional enfrentan grandes dificultades para continuar siendo el único motor del desarrollo del país. No sólo los bajos volúmenes producidos y exportados originaron en 1999 un déficit comercial de aproximadamente US\$ 1,300 millones, equivalentes al 56% del PIB, los desafíos de Nicaragua también están referidos a lo que se exporta (productos primarios), cómo se exporta (métodos de producción, transporte y comercialización) y a quién se exporta (intermediarios alejados del consumidor final)¹⁸. Así, los problemas originados en la desigual relación de precios de intercambio entre las exportaciones e importaciones, lo que incide en el comportamiento de la balanza comercial¹⁹.

d. Déficit Fiscal

51. El gobierno de Nicaragua ha adoptado una política de crecimiento económico condicionado a la estabilidad macroeconómico y al equilibrio fiscal. La estrategia del gobierno implica incrementar la recaudación tributaria y la base de contribuyentes. El marco macroeconómico a corto plazo recientemente revisado por el FMI está dirigido a reducir el déficit fiscal a 6,4% del PIB en el 2004, después que éste registró un nivel de 13.8% en el 2001, con lo cual el ahorro primario logrará ser del 6.1% del PIB para ese año, el doble de lo que fue en el 2001, pero aún por debajo de los niveles registrados en 1998²⁰. Cabe mencionar que Nicaragua tiene la carga tributaria más alta como porcentaje del PIB del istmo centroamericano (23% en promedio).

e. Deuda Externa

52. Uno de los mayores problemas que enfrenta el gobierno de Nicaragua, es el alto nivel de endeudamiento. El volumen de deuda como proporción del PIB es el más alto de América Latina y el Caribe con 276.3% en el 2002. Además, se debe de considerar que el promedio de la región es de 40,2%²¹.
53. Sin embargo, en los últimos años el saldo de la deuda ha experimentado una significativa reducción, gracias a diferentes condonaciones y programas de alivio de deuda. Lo cual ha generado, que ésta se redujera de 686.7% del PIB en 1990 a 276,3% del PIB en el 2002.

f. Política Monetaria

54. En lo que a política monetaria se refiere, uno de los principales objetivos del gobierno es refinanciar la deuda interna originada en la crisis bancaria de 2000 – 2001 y continuar con la reducción gradual de la deuda interna contemplada en el PRGF, para reducir así la presión sobre la política fiscal, especialmente en vista de la concentración de vencimientos en bonos de indemnización en los próximos años y de los problemas cuasi fiscales que enfrenta el BCN.

g. Tipo de Cambio

55. Por su parte, la política cambiaria, basada en un tipo de cambio fijo con deslizamiento preanunciado, se ha concentrado en cumplir con el objeto inflacionario, especialmente en vista del déficit de balanza de pagos del país y de la potencial sobre valoración del tipo de cambio real. Según el FMI, la inflación proyectada para el año 2003 y 2004 será igual a 5.2% para ambos periodos²².

¹⁸ *Supra* Nota 12

¹⁹ *Supra* Nota 12

²⁰ *Supra* Nota 10

²¹ <http://monedagt.terra.com/moneda/noticias/mnd6371.htm>

²² <http://www.imf.org/external/country/NIC/index.htm>

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

h. Población Económicamente Activa

56. De una población estimada en 5.2 millones de personas para el año 2001, la Población Económicamente Activa (PEA) está constituida por 1.9 millones de personas. De ellas, un 64% son hombres y un 36% mujeres. Si bien el empleo aumentó de modo sostenido en los últimos años, no ha sido suficiente para compensar el crecimiento de la PEA. Mientras ésta aumentó en 4.2% en promedio anual entre 1990 y 2001, la ocupación general creció en un 3.8%²³. Este déficit se genera como resultado de un lento y “volátil” crecimiento de la actividad económica y una dinámica poblacional que en el quinquenio 1990 – 1995, tuvo una tasa media de crecimiento de 2.9% y si bien en el quinquenio 1995 – 2000 se redujo a 2.7%, aún permanece por encima del promedio latinoamericano²⁴.
57. Es cierto que debido a que la tasa de crecimiento poblacional ha disminuido en los últimos años, Nicaragua esta viviendo un cambio en su estructura poblacional y que se está produciendo lo que se denomina “bono demográfico”, es decir que la base de la pirámide poblacional (personas menores de catorce años) está, por primera vez en la historia, disminuyéndose en relación a la cantidad de personas en edades aptas para trabajo. Esto representa un “bono demográfico” en el sentido de que la población demográfica de dependencia de personas menores a la población en edad de trabajar, estará también reduciéndose²⁵.
58. Sin embargo, para los próximos quince años los grupos en edad de trabajar, lo cuales nacieron antes de que se redujera la tasa de crecimiento de la población, continuarán creciendo a las mismas tasas anteriores. Tomando en cuenta esas consideraciones, proyecciones razonables muestran que si la economía de Nicaragua crece solamente a tasas anuales de entre 1% y 3%, dado el crecimiento cierto de la PEA, nunca se podrá resolver el problema de desempleo²⁶.

i. Sector Financiero

59. Durante el 2002 y el 2003 el gobierno logró el ordenamiento financiero del país y pudo firmar el primer PRGF con el FMI que garantiza los recursos externos para financiar el programa de inversiones públicas para los próximos tres años. El BCN pudo renegociar la deuda interna asociada a la quiebra de los bancos y liquidar los activos que quedaron en su poder, como parte de la estrategia para reducir el costo fiscal de la crisis financiera afrontada.
60. Por otra parte, el sistema financiero ha sido requerido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), para que adopte medidas encaminadas a reducir el riesgo de más quiebras bancarias. Para ello se reformaron en el 2002 las normas de adecuación de capital, evaluación y clasificación de activos y aprovisionamiento y se revisó el manual de cuentas en lo referente a las inversiones en el exterior. Asimismo, se han aprobado normas de conflicto de intereses, crédito a partes relacionadas y prevención de lavado de dinero y se han concluido exitosamente, con el apoyo de organismos multilaterales, nuevas rondas de inspección in situ.

j. Inversión

61. En lo referente a la inversión extranjera directa, ésta aumento significativamente de 1997 a 1999, cuando llegó a los US\$ 300 millones. De ellos, US\$ 110 millones correspondieron solamente a una planta de energía. La inversión extranjera se ha localizado principalmente en las actividades comerciales de bienes y servicios, turismo, construcción y en las zonas francas industriales. Su participación es todavía escasa en los sectores productivos agropecuario e industrial²⁷.

²³ PNUD Nicaragua 2002

²⁴ El promedio de la tasa de crecimiento poblacional en América Latina es de 1.6% y el de la PEA es de 2.5% (PNUD, 2002).

²⁵ *Supra* Nota 10

²⁶ *Supra* Nota 10

²⁷ PNUD Nicaragua 2002

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

62. La viabilidad de atraer inversión es limitada en Nicaragua en la actualidad pues existen altos costos internos de producción, un régimen impositivo y arancelario con distorsiones que afectan al sistema productivo y exportador, una burocracia gubernamental lenta y un marco regulatorio aún demasiado restrictivo y discrecional que no ofrece la fluidez y estabilidad necesarias para el desarrollo de la actividad productiva²⁸.

k. Remesas

63. Según estudios preliminares, un millón de nicaragüenses se benefician de las remesas familiares que se reciben en este país y que anualmente suman entre 600 y 700 millones de dólares. De acuerdo con la investigación realizada por Ernesto Fenandez Hollman, cada mes unos 200.000 nicaragüenses en el exterior envían remesas a sus familiares²⁹.
64. Aparentemente, las remesas superan las exportaciones de Nicaragua (de aproximadamente US\$ 590 millones). El importante crecimiento de las remesa, implica un mayor nivel de dependencia de estos envíos, lo cual implicaría que los nicaragüenses están viviendo a base de sus inmigrantes. Esta situación es el reflejo de la falta de oportunidades para que los nicaragüenses vivan y trabajen en su país.
65. El promedio mensual fue calculado en 70 dólares por hogar, aunque. estudios independientes estiman que el promedio mensual por hogar beneficiario es de 150 dólares. Por lo tanto, hoy en día no se habla de transferencias familiares aisladas, se habla de sus proporciones en cuanto al producto interno bruto de cada país.
66. Aunque no fue posible encontrar evidencia de que los emigrantes hacen contribuciones monetarias directas para las obras de infraestructura social, como puentes, carreteras y escuelas; las remesas sí generan empleos en la agricultura y la construcción.

I. Desarrollo Humano y Pobreza

67. En la actualidad, Nicaragua ocupa el puesto número 106 Índice de Desarrollo Humano (IDH)³⁰ Este lento avance del IDH en Nicaragua, derivado especialmente de la dificultad de crecimiento del PIB nacional, en el último cuarto de siglo, es el resultado de múltiples factores.
68. Nicaragua es el país más pobre de la región centroamericana y con menor renta per cápita, alrededor de 420 dólares. El índice de pobreza del país, es por consiguiente alto: alrededor de la mitad de la población vive por debajo del nivel nacional de pobreza, la mortalidad infantil es alta y tanto la esperanza de vida como el nivel de alfabetización son bajos.
69. No obstante, todos estos esfuerzos dirigidos a reducir la pobreza y a mejorar el nivel de vida de la población, son frenados por niveles extremadamente bajos de gasto social, que reflejan una importante escasez de recursos. Está claro, que la única opción viable para combatir la pobreza eficazmente a largo plazo, es un mayor crecimiento económico sostenido. El gobierno es conciente de ello y ha reconocido la importancia de que el sector privado tenga más presencia y juegue un papel más dinámico en la economía.
70. Para ello, se inició en el 2002 una reducción del gasto primario, protegiendo el gasto asignado a la reducción de la pobreza, y se inició una reforma tributaria encaminada a ampliar la base impositiva.

²⁸ *Supra* Nota 12

²⁹ <http://www.terra.com/finanzas/articulo/html/fin629.htm>

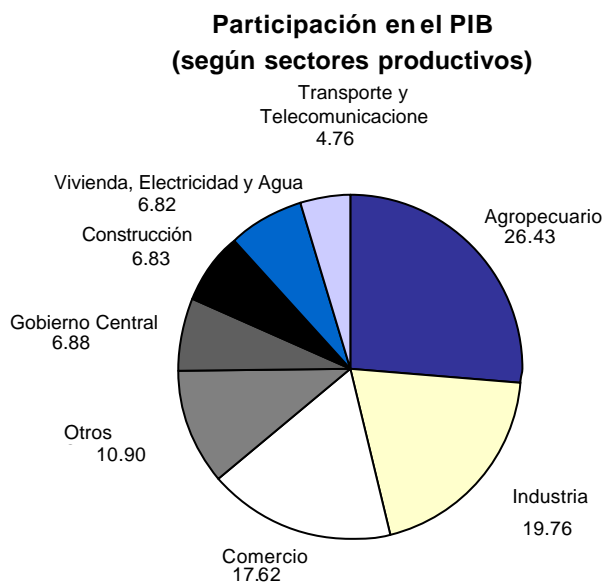
³⁰ El Índice de Desarrollo Humano es una medida combinada, aunque sinóptica, de la situación de una población en desarrollo humano. El IDH es un promedio simple de tres sub índices correspondientes a tres dimensiones del desarrollo humano: Índice de esperanza de vida al nacer; Índice de educación, medido a través de la tasa de alfabetismo (de personas de 15 años y más) y de la matriculación bruta combinada de niveles primario a terciario; y el Índice del PIB, que se mide por medio del producto interno bruto per cápita, cuantificado en dólares estadounidenses ajustados según paridades de poder adquisitivo. El índice de Desarrollo Humano (IDH) mide los progresos de un país en términos de esperanza de vida, logro educacional e ingreso real ajustado. Para mayor información ver: <http://www.undp.org/hdr2001/spanish/spcpind.pdf>

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Asimismo, se inició en el 2002 un plan de reducción de la deuda interna para los próximos años, para los que fue necesario buscar fuentes alternativas de financiamiento como la liquidación de los activos residuales de los bancos clausurados durante la crisis bancaria y la gestión de recursos adicionales de apoyo a la balanza de pagos. Aunque algunas de estas iniciativas aún están en progreso, la tasa de interés en vigencia se ha reducido sustancialmente, con la consecuente reducción de las tasas activas y pasivas del sistema financiero³¹.

1.1.1. Principales sectores económicos

- 71. Las actividades económicas más importantes en Nicaragua son la actividad agropecuaria, la industrial y el comercio, actividades que en conjunto representan el 63,81% del PIB correspondiente al año 1999. De esta manera, la actividad agropecuaria representa el 26,43% del PIB total, mientras que la actividad industrial y el comercio representan el 19,76% y 17,62% respectivamente. La actividad desarrollada por del Gobierno Central, constituye la cuarta actividad más importante teniendo en cuenta su contribución al PIB, con una participación de 6,88%.
- 72. Cabe mencionar el rol activo y la importancia del Estado Nicaragüense dentro del mercado. Según estadísticas del Banco de Nicaragua, el gasto total del gobierno en el 2001 correspondió al 39,8% del PIB (comparado con un 13,2% en Guatemala). Asimismo, el gobierno central es la quinta principal fuente de empleo dentro de la economía, superando a sectores como telecomunicaciones y comunicaciones; a pesar de que en promedio, los salarios pagados por el Estado son los menores de la economía.
- 73. La economía nicaragüense depende fuertemente de las exportaciones del sector primario, las cuales son deficitarias con respecto a las importaciones. La mayor parte de los productos exportables son proporcionados por la agricultura. Los productos agrícolas exportables más importantes son el café y el algodón. La ganadería, actividad que tienen buenas perspectivas de expansión en los sectores bovino y porcino, se constituye en el principal acompañante de la agricultura dentro de la producción destinada a la exportación³².



Fuente: Banco Central de Nicaragua (1999). Elaboración Propia

³¹ *Supra* Nota 10

³² SIECA, *Boletín Estadístico 11.2*, Setiembre 2003.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

74. El sector industrial de Nicaragua representa actualmente una de las partes más importantes de la economía nacional, equiparable con la participación individual del sector agrícola, a pesar del impacto negativo de los acontecimientos políticos y económicos de la década pasada y de los efectos restrictivos de las políticas macroeconómicas de estabilización de la presente década.
75. No obstante, su dinamismo se ha limitado, afectando tanto por las políticas macroeconómicas, por la apertura comercial y las restricciones financieras en parte originadas en el programa de estabilización económica, como por su forma de aplicación, en ausencia de políticas intermedias de reconstrucción y transformación industrial, que sean la contrapartida productiva interna a la apertura externa, cuando además existen distorsiones impositivas que actúan en contra de la competitividad de las empresas industriales.
76. La participación de la industria dentro del PIB, también conocido como “grado de industrialización”, se ha modificado. Desde 1950 a 1977, subió gradualmente de 10.2% al 23.4% con el proceso de integración centroamericana; llegó en 1985 al 26.4% a pesar de los acontecimientos de esa década, disminuyó en 1990 a 22.2% y llegó a ser de 19.7%. Lo anterior representa un proceso serio de desindustrialización, en el contexto, como se mencionó anteriormente, de una caída del PIB nacional, el cual fue todavía en 1999 un 18% menor que en 1977³³.
77. Una de las constantes en las distintas entrevistas efectuadas a empresarios del sector industrial durante la visita de trabajo a Nicaragua está referida la dificultad de acceso a crédito, no solo por su alto costo sino sobretodo por la casi imposibilidad, especialmente del pequeño y mediano empresario o del que quiere iniciar una fábrica con garantía de su inmueble, de obtener financiamiento. A esa carencia se suma, en muchos casos, la falta de conocimiento de los requerimientos de calidad y oportunidades que presentan los mercados de consumo a nivel internacional. Si bien se mencionaron diversos programas de financiamiento auspiciados por organismos multilaterales y se nos indicó que a raíz del Tratado de Libre Comercio entre Centro América y los Estados Unidos de Norteamérica (CAFTA) se impulsarían programas de mejoramiento de la calidad de los productos agrícola-industriales, en el marco de la misión de trabajo quedó claro que en ambos frentes hay una importante tarea pendiente, que será vital para que los empresarios puedan beneficiarse del CAFTA.
78. La situación económica de Nicaragua pone en evidencia la urgencia de impulsar políticas activas de desarrollo productivo que, más allá de la liberalización de los mercados y los otros elementos de la estrategia del gobierno, contribuyan a incrementar la producción y las exportaciones del país.

1.2. Apertura comercial, desregulaciones y privatizaciones

a. Apertura Comercial

79. El grado de apertura comercial nicaragüense es extraordinario, sumando las exportaciones con las importaciones proyectadas del 2002 resulta un total de US\$ 2,652 millones de dólares que corresponden aproximadamente al 88.5% del PIB.
80. Este grado de apertura tiende a acentuarse con el fortalecimiento de la integración regional, la firma de los tratados de libre comercio (TLC) con México, República Dominicana, Chile, Panamá y otros países y con el inicio del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en el año 2005. A ello se suma, las oportunidades que el tratado de libre comercio con Estados Unidos (CAFTA) que estaba en sus fases finales de negociación durante la visita de trabajo, va a aportar a Nicaragua.
81. Lo anterior hace necesario y urgente fortalecer las capacidades reales del sector productivo industrial para competir en el mercado interno y abastecer nuevos mercados externos, como contrapartida a la apertura del mercado. Las entrevistas realizadas en noviembre del 2003 en

³³ *Supra* Nota 12

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Managua resaltan esa conclusión a la vez de poner de manifiesto la ausencia de mecanismos eficaces tendientes a dar resultados en el corto plazo que contribuyan a potenciar la capacidad del sector industrial, especialmente de aquel orientado a la agro exportación.

82. El índice del grado de apertura comercial, es decir la proporción que representa la suma de las exportaciones respecto del PIB, ha mostrado un incremento entre los años 1994 y 2002, pasando de 62,62% en 1994 a 94,30% en el año 2002, llegando a su nivel más elevado en el año 2000 en el que alcanzo el 98,91%.

b. Políticas de tratamiento de la inversión directa extranjera

83. Dentro de una serie de políticas de liberalización que se llevó a cabo a inicios de los años 90, entre las que se destacan la eliminación de controles de precios y subsidios gubernamentales, privatizaciones, entre otros, se implementó una política de incentivos a la inversión, la cual contempla tres tipos de incentivos: concesiones fiscales, garantías a la inversión extranjera e incentivos a la exportación.
84. Estas medidas contribuyeron a la estabilización general de la economía, lo que se tradujo en un crecimiento comparativo fuerte, con una media de crecimiento del PIB de 4.1% entre el período 1994 – 2001. Además, estas mejoras avivaron el interés de los inversionistas extranjeros. Así, durante el mismo período, Nicaragua consiguió atraer Inversiones Extranjeras Directas (IED) por valor de casi el 6% del PIB de media anual, superando claramente al resto de sus vecinos de Centroamérica, así como a la media de América Latina en conjunto, que se situó en torno al 2.3% anual. En definitiva, y partiendo de la base de que Nicaragua es el país más pobre de la región, existe por parte del gobierno una clara intención de recuperar posiciones a través del crecimiento económico y la atracción de IED.
85. Pero a pesar de las tendencias e indicadores positivos, Nicaragua aún debe hacer frente a importantes retos con respecto a su estrategia de desarrollo del sector privado. Si bien en estos momentos el sector privado supera al público como fuente de acumulación de capital, y a pesar de que hay más interés por parte del inversionista extranjero, ello no se ha traducido en ningún cambio significativo en la estructura productiva del país
86. Naturalmente, eso afecta la capacidad del país para competir en mercados internacionales. Así pues, hasta el momento Nicaragua no ha podido competir eficazmente en los mercados de consumo más sofisticados. Los flujos de IED han sido importantes, pero no se han traducido en una mayor presencia del mercado nicaragüense a nivel internacional. Se percibe una enorme falta de competitividad: por ejemplo, en el último Ranking de Competitividad del Foro Económico Mundial, Nicaragua se sitúa en el puesto 73 de un total de 75 países, por detrás de todos los países de América Central y superando sólo a países como Nigeria y Zimbawe.
87. Dentro de las concesiones fiscales otorgadas en el proceso de privatización, destacan la existencia de una tasa máxima de impuesto a la renta de 25% y la acelerada depreciación de activos. Entre las garantías a la inversión extranjera se tienen la total convertibilidad de divisas, la libertad para expatriar todos los capitales y ganancias, y la indemnización rápida, adecuada y efectiva en caso de expropiación por causa de utilidad pública o intereses sociales. Por último, entre los incentivos a la exportación se encuentran la devolución de impuestos por un valor equivalente al 1,5% del valor FOB de las exportaciones, y la entrada al territorio nacional y compra de bienes libre de impuestos y tarifas siempre que dichos bienes sean re-exportados después de haber sido sometidos a un proceso de transformación.
88. El marco normativo de incentivos a la inversión extranjera se encuentra dado por la Ley 127: Ley de Inversión Extranjera (cuyo reglamento es el Decreto N° 30-92) y la Ley 344: Ley de Inversiones Extranjeras. Es importante mencionar que la Ley 344, del 24 de mayo de 2000, derogó la Ley 127 pero todas aquellas inversiones que fueron registradas de conformidad con ella, continúan

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

rigiéndose por ella, salvo aquellas inversiones que se sometieron voluntariamente a la Ley 344, en un plazo no mayor de un año a partir de su entrada en vigencia.

b. 1 Ley de inversión extranjera³⁴

89. El propósito de la ley de inversión es promover la inversión y, con ello, contribuir a la creación de empleos y al desarrollo económico y social del país. En este contexto, se considera a la inversión extranjera de particular importancia en la medida que trae al país empleos, tecnología y know how.
90. La ley tiene por objeto establecer los deberes, derechos y las condiciones, beneficios y garantías a los que podrán acogerse los inversionistas extranjeros en Nicaragua. Se considera inversión extranjera, dentro del marco jurídico de la ley, la que se realice mediante la transferencia a Nicaragua de capital extranjero, entendiéndose como tal el proveniente del exterior con independencia de la nacionalidad o del lugar de residencia del inversionista. Para ello, es necesario además la realización de un contrato de inversión con las autoridades correspondientes (el Estado representado por el Ministerio de Economía y Desarrollo como Presidente del Comité de Inversiones Extranjeras). Cabe señalar, que la inversión extranjera se encuentra sujeta al régimen fiscal vigente y Leyes y Tribunales de Nicaragua.
91. Algunas de las principales medidas de esta ley son:
 - Tratamiento igualitario hacia inversionistas locales y extranjeros.
 - Libertad para invertir: cualquier individuo o entidad, nacional o extranjera, puede realizar inversiones de cualquier tipo, a excepción de aquellas prohibidas por ley.
 - Transferencia de fondos al exterior y conversión a la moneda extranjera a través del sistema bancario local garantizado.
 - Acceso al financiamiento disponible en los bancos locales, de acuerdo a los términos establecidos por estos últimos.
 - Seguridad y protección de la propiedad, libre disponibilidad de activos, capital y ganancias.
92. Para gozar de los beneficios y garantías que otorga esta Ley, el inversionista extranjero deberá obtener una resolución favorable del Comité de Inversión Extranjera. Deberá presentar ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud, suministrando la información y documentación que se establece en la Ley y en el Reglamento, preferiblemente antes que ingrese al país. El BCN garantiza al interesado que en caso no se apruebe su solicitud de inversión satisfactoriamente, transferirá las divisas depositadas junto con los intereses a su cuenta en un banco en el exterior.

b.2. Ley de Inversiones Extranjeras³⁵

93. Esta ley establece la igualdad de derechos y medios para ejercer las leyes entre inversionistas extranjeros y nicaragüenses (excepto en los casos relacionados a la seguridad nacional y salud pública, así como las limitaciones previstas en la Constitución Política).
94. Por otro lado, se reconoce al inversionista extranjero el pleno ejercicio del derecho sobre el disfrute, uso, goce y dominio de la propiedad relacionada a su inversión, salvo que sea por causa de utilidad pública e interés social declarados por la autoridad competente. El inversionista extranjero goza también de libre acceso a la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de moneda y puede realizar libremente transferencias al exterior relacionadas con su capital invertido y remitir cualquier utilidad, dividendo o ganancia generada en el territorio nacional, después del pago de los impuestos correspondientes.
95. Los inversionistas extranjeros que deseen acogerse a estos beneficios, deben notificar al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) la inversión extranjera que pretendan efectuar para su

³⁴ Ley 127 y su reglamento Decreto N°30-92

³⁵ Ley 344 del 2000

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

inscripción y actualización en el Registro Estadístico de Inversiones Extranjeras que llevará dicho Ministerio.

96. Para efectos de esta ley, se entiende por:

- *Inversión extranjera*: la que se realiza mediante la transferencia a Nicaragua de capital extranjero, entendiéndose como tal el proveniente del exterior con independencia de la nacionalidad o del lugar de residencia del inversionista
- *Inversionista extranjero*: toda persona natural o jurídica que realiza inversiones extranjeras según quedan definidas anteriormente.
- *Capital*: cualquier clase de derechos, bienes y activos que tengan valor económico, bajo las modalidades siguientes:
 - Divisas extranjeras convertibles.
 - Activos tangibles.
 - Tecnología en sus diversas formas.
 - Capitalización de préstamos obtenidos por el inversionista en moneda libremente convertible.

c. Desregulación

97. Durante la misión se ha podido constatar una excesiva intervención del Estado dentro de la economía, fruto de políticas anteriores y costumbres proteccionistas que aún subsisten dentro del sistema. Asimismo, se reconoce la existencia de un alto nivel de corrupción y un sistema judicial débil e inseguro; la ausencia de estadísticas y la falta de instrumentos de política económica para gestionar la economía. Estos factores, constituyen un obstáculo importante para el nuevo rol del Estado planteado, que busque fomentar la competencia en el mercado doméstico.
98. La estructura del mercado de Nicaragua, por su tamaño y tradición refleja estructuras oligopólicas y presenta numerosos agentes económico que aún mantienen un comportamiento caracterizado por la búsqueda de favores o tratamientos especiales por parte de la Autoridad. Un sistema de mercado caracterizado por una marcada desigualdad en la dotación y en las oportunidades de acceso a los recursos, y con las mencionadas características, producen inestabilidad que termina socavando la efectividad del propio sistema. En ese sentido, una de las principales conclusiones de la visita de trabajo ha sido constatar la necesidad de impulsar mecanismos que le permitan a la población ganar en confianza respecto del sistema de economía de mercado.
99. Muchas de las libertades económicas recogidas en la legislación, al ser difíciles de ejercer para la mayoría, son en la práctica más derechos formales que reales. Los costos de entrada a cualquier actividad económica son aún significativos, por el gran número de obstáculos para hacer negocios. Éstos son más fáciles de superar para los que ya se concentran en actividades productivas significativas y para aquellos que conocen los complejos mecanismos del poder, pero difíciles para la mayoría³⁶.
100. Queda mucho por hacer para ampliar la libertad económica a todos, incluyendo la eliminación de todas aquellas interferencias que aún subsisten de la política sobre la economía; hay aún un camino por recorrer para poder generar entornos favorables que permitan el desarrollo de iniciativas emprendedoras y eliminen las interferencias perjudiciales de origen político sobre el funcionamiento de los mercados. Con instituciones débiles y funciones en formación, y con todas esas desigualdades, es desatinado suponer que la mera reducción de la injerencia del Estado traerá *per se* un entorno estimulante para el desarrollo de potentes mecanismos de mercado.

³⁶ *Supra* Nota 10

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

d. Privatización y políticas de competencia

101. Los procesos de privatización de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos (energía, hidrocarburos, telecomunicaciones y acueductos y alcantarillados) propició la creación de un marco regulatorio e institucional propio, con objeto de que las entidades privatizadas no pasaran a convertirse de monopolios estatales a monopolios privados.
102. En el período 1990-1995, 346 compañías de las 351 administradas por el holding estatal CORNAP (Corporación Nacional del Sector Público) fueron objeto de privatización o liquidadas. El proceso de privatización, en el que se registran atrasos, aún no ha terminado. Las dos empresas distribuidoras de la empresa eléctrica (ENEL) fueron adquiridas por la compañía transnacional española Unión Fenosa. En cambio, no se logró la venta de las empresas generadoras de energía, y el proceso de privatización de la compañía telefónica (ENITEL) sufrió un nuevo contratiempo.
103. En este contexto, el avance de las reformas estructurales ha sido más lento y en el proceso de privatización surgieron serias dificultades determinadas por diferentes complicaciones legales o administrativas. Un grupo sueco-hondureño compró el 40% de las acciones de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) y ha enfrentado conflictos legales. En el caso de las unidades de generación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), la privatización no se pudo realizar por falta de ofertas debido al alto precio base y por la inseguridad jurídica y administrativa de la operación de venta.

1.3 Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo

104. La economía de Nicaragua ha mostrado un desempeño favorable durante los últimos años. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), las autoridades han manifestado un sólido compromiso con el programa económico. Como resultado, según el FMI, Nicaragua tiene hoy en día perspectivas moderadamente favorables de crecimiento, estabilidad financiera y reducción de la pobreza.
105. La economía nicaragüense depende fuertemente de las exportaciones del sector primario, las cuales son deficitarias con respecto a las importaciones. La mayor parte de los productos exportables son proporcionados por la agricultura. Los productos agrícolas exportables más importantes son el café y el algodón. La ganadería, actividad que tienen buenas perspectivas de expansión en los sectores bovino y porcino, se constituye en el principal acompañante de la agricultura dentro de la producción destinada a la exportación.
106. El sector industrial de Nicaragua representa actualmente una de las partes más importantes de la economía nacional, equiparable con la participación individual del sector agrícola, a pesar del impacto negativo de los acontecimientos políticos y económicos de la década pasada y de los efectos restrictivos de las políticas macroeconómicas de estabilización de la presente década.
107. La estructura del mercado de Nicaragua, por su tamaño y tradición refleja estructuras oligopólicas y presenta numerosos agentes económicos que aún mantienen un comportamiento caracterizado por la búsqueda de favores o tratamientos especiales por parte de la Autoridad. En ese sentido, una de las principales conclusiones de la visita de trabajo ha sido constatar la necesidad de impulsar mecanismos que le permitan a la población ganar en confianza respecto del sistema de economía de mercado.
108. Los procesos de privatización de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos (energía, hidrocarburos, telecomunicaciones y acueductos y alcantarillados) propició la creación de un marco regulatorio e institucional propio, con objeto de que las entidades privatizadas no pasaran a convertirse de monopolios estatales a monopolios privados. Sin embargo, el avance de las reformas estructurales ha sido más lento y en el proceso de privatización surgieron serias dificultades determinadas por diferentes complicaciones legales o administrativas.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Capítulo 2: Marco legal e Institucional y políticas públicas relacionadas con Competencia

109. En el año 2001 se estimó que aproximadamente el 45.8% y 15.1% de la población se encontraba debajo de línea de pobreza y pobreza extrema respectivamente. Para que Nicaragua pueda afrontar esta situación, su economía debe de crear a tasas del 67%, necesarias para lograr el crecimiento sostenido el país necesita para competir tanto en el mercado mundial como en el mercado interno, y que busque integrar en ese esquema de competencia a todas las regiones del país y a todos los grupos de población, asegurando un crecimiento económico cuyos beneficios se distribuyan equitativamente.
110. Según el Informe Nacional de Desarrollo Humano, la competitividad debe ser asumida como una tarea que merece ser planificada, lo que requiere del concurso consciente y estratégico de los actores privados y de los actores públicos. Para dar un paso importante hacia la atracción de inversiones, fortalecimiento de la competitividad y a la apertura externa, tanto el sector público como el privado deben entender que es necesario promover el marco legal y las regulaciones que permitan introducir prácticas que promuevan las condiciones de competencia, apertura en los mercados y transparencia en la información.
111. En los últimos años Nicaragua ha presentado un escenario político y económico que predomina hasta el día de hoy, en el que no solo prevalece la desconfianza ciudadana, sino involucra un apoyo más débil a los principios democráticos, el deterioro de la institucionalidad especialmente por los elevados índices de corrupción, un sistema judicial aún frágil, un ambiente político de confrontación, crisis económica agudizada por los bajos precios de café, pérdida de competitividad, gran cantidad de trabajadores sin empleo, migración de miles de nicaragüenses, limitado crecimiento económico y altos niveles de pobreza y extrema pobreza.

2.1. Marco Legal en el área de competencia. Importantes leyes sectoriales que tienen como fin primordial la defensa de la competencia.

112. Los artículos 99, 104 y 105 de la Constitución Política se refieren a las prácticas anticompetitivas y a la necesidad de defender el concepto de eficiencia en la asignación de recursos y mayores beneficios al consumidor, garantizar la libertad de empresa y la igualdad de éstas ante la ley y las políticas económicas del Estado. En Nicaragua existe una clara conciencia entre los agentes económicos y las autoridades nacionales sobre la imperiosa necesidad de elevar su productividad y competitividad; sin embargo, el papel de una ley y una política de competencia no siempre resulta tan evidente, especialmente cuando se plantea que las empresas y los productores no están continuamente expuestos a una competencia efectiva.
113. Nicaragua inició en la década de los noventa un esfuerzo de modernización económica con el propósito de profundizar la libertad económica y elevar la inversión extranjera directa, siguiendo la premisa de promoción de la competencia como principio fundamental del modelo económico. En este sentido, se concibió que una ley de promoción de competencia era el primer instrumento para ofrecer un marco regulatorio estable y transparente que minimizara y/o evitara las prácticas comerciales anticompetitivas.
114. Nicaragua carece de una legislación de competencia; aun así, cuenta con leyes sectoriales para los mercados de energía eléctrica, telecomunicaciones, hidrocarburos y mercados financieros. Algunas de las leyes más importantes en esta materia son: la ley de creación de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras (No 125 del 10 de abril de 1991); la ley general de telecomunicaciones y servicios postales (No 200 del 18 de agosto de 1995); la ley de suministro de hidrocarburos y el capítulo VI sobre promoción de la competencia (No 277/6 de febrero de 1998); la ley de la industria eléctrica (No 272 del 23 de abril de 1998) y la ley de reforma a la ley orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) (No 271 del 1 de abril de 1998).
115. Un anteproyecto de ley de promoción de la competencia, de fecha 21 noviembre de 2000, plantea como objetivo central promover la libertad económica, la eficiencia económica y el bienestar del

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

consumidor. Asimismo, establece la prohibición de prácticas anticompetitivas y propone mecanismos de desregulación y readecuación de los marcos regulatorios y del comercio y la economía. Uno de los aspectos sobresalientes de este anteproyecto de ley es la definición específica que hace de conceptos como posición dominante de mercado, mercado relevante, agentes económicos, concentración y eficiencia económica.

116. El anteproyecto contiene nueve capítulos. El primero expone las disposiciones generales, el objeto; las definiciones y el ámbito de aplicación; el segundo se refiere a las prácticas monopolísticas, el tercero al mercado relevante; el cuarto a las concentraciones; el quinto versa sobre la autoridad nacional de promoción de la competencia y se propone crear la Comisión Nacional de Promoción de la Competencia como organismo descentralizado del poder ejecutivo, pero vinculado orgánicamente al MIFIC. El sexto capítulo especifica las sanciones y medidas cautelares; el séptimo aspectos de procedimiento de las investigaciones; el octavo contiene disposiciones finales y, el último, disposiciones transitorias.

2.2. Marco Institucional en el área de competencia

a. Agencia de competencia

117. Nicaragua no cuenta formalmente con una agencia de competencia. Actualmente, parte de las funciones de una agencia de competencia son asumidas dentro del MIFIC por la Dirección General de Competencia y Transparencia de Mercados (DGCTM) que es un órgano de línea, dependiente administrativa, funcional y presupuestaria del Ministerio.
118. Un aspecto central del debate sobre la conveniencia de introducir políticas de competencia en países en desarrollo tiene que ver con el orden de prioridades de acción de la agenda de políticas que una entidad de tales características debería tener. En los países en desarrollo el problema central de la falta de competencia está frecuentemente asociado con la ausencia de mercados, antes que en las fallas de los mismos. Dada la relativa maleabilidad de sus instituciones políticas, estos países suelen adolecer de reglas estructuradas, estables y predecibles que permitan a los agentes económicos conocer el alcance de sus derechos económicos y obligaciones en el entorno comercial.
119. La ausencia de un desarrollo institucional adecuado limita la cantidad de transacciones económicas posibles, limitando la creación de empleo, elevando los costos transaccionales, y sacrificando oportunidades productivas. Por ello, en países en desarrollo una oficina de competencia debe privilegiar en su actividad la promoción y abogacía de la competencia, toda vez que ésta es condición previa necesaria para el surgimiento mismo de las actividades de mercado en las cuales es posible concebir la competencia económica.
120. El primero elemento que hay que tener en cuenta es la regulación de las concentraciones económicas. Sería deseable que la agencia de competencia no intentara regular las concentraciones económicas. Aplicar un control a las concentraciones económicas luce como una opción de política riesgosa, costosa e ineficiente para alcanzar los resultados esperados. En efecto, el control de fusiones y adquisiciones no se justifica en economías donde la política comercial puede introducir una clara disciplina a los agentes económicos locales.
121. Además, cabe notar que el costo de aplicar una política de control a estas operaciones es sumamente exigente en términos de recursos financieros y humanos, y podría crear una carga demasiado onerosa para una agencia de competencia en un país con severos problemas deficitarios y de presupuesto como Nicaragua. Una revisión administrativa de tales operaciones puede resultar excesivamente compleja, y resultar en la distracción de la entidad de otras tareas más importantes y eficaces para promover la competencia, como es la evaluación de normas restrictivas (abogacía por la competencia) o el control de carteles y otras conductas restrictivas. Debe notarse por último, que el riesgo de tales controles es mucho más elevado que en los demás casos, pues se trata de un ejercicio especulativo sobre los efectos hipotéticos que habrían de

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

resultar sobre la competencia en el mercado, de permitirse dichas operaciones. Naturalmente, esta es una tarea sumamente delicada que no merece el esfuerzo de un organismo de competencia. Así, los efectos adversos de impedir operaciones de esta naturaleza pueden ser un claro desincentivo para la atracción de inversión extranjera, especialmente entre aquellas empresas que emplean esta estrategia gerencial de adquirir empresas locales con el fin de obtener una “cabeza de playa” en mercados relativamente desconocidos.

122. En efecto, en caso de que el ente sea percibido como un instrumento del gobierno de turno para presionar políticamente al sector productivo, se desnaturalizaría su papel regulador, que requiere de transparencia, profesionalismo e imparcialidad. Igualmente, la presencia de intereses privados en la actividad reguladora pudiera conducir a problemas típicos de la llamada “captura del ente regulador”, donde son los sujetos regulados quienes imponen sus condiciones al ente regulador, y no a la inversa.

b. El Estado

123. El Estado tiene un rol fundamental en implementar y gestionar un marco institucional propicio para el desarrollo de la competencia en Nicaragua.

b.1. Instrumentos de política económica

124. El Estado nicaragüense posee herramientas de política monetaria, política fiscal y política arancelaria. En cuanto al primero, el buen manejo del BCN en los últimos años ha resultado en un contexto de relativa estabilidad en cuanto a inflación y tipo de cambio se refiere. En el caso de la política fiscal, aún cuando esta es fuertemente criticada el Estado si cuenta con los instrumentos necesarios para emprender utilizar el gasto público como forma de política. Por su parte, la política arancelaria ha sido utilizada con relativa frecuencia en el pasado, para proteger la industria nacional.
125. No obstante, aún queda por desarrollarse un cuarto tipo de política que implica la política de competencia, por lo que el actual gobierno tiene serias restricciones para afrontar y contrarrestar a los problemas relacionados con la competencia, tales como concertación de precios y la colusión de productores.

b.2 Capacidad reguladora del Estado Nicaragüense

126. La regulación de mercados desde la perspectiva de promoción de la competencia así como la labor reguladora de los servicios públicos son funciones nuevas y novedosas en Nicaragua donde sólo un grupo muy reducido de abogados, economistas e ingenieros han incursionado en los años recientes. Hay consenso incluso entre esos expertos locales que el tema es tan novedoso que aun no hay suficiente capacidad local, lo que plantea un importante reto institucional para Nicaragua.

b.3. Inseguridad jurídica

127. La corrupción es otro reflejo del mal funcionamiento del Estado en Nicaragua. El Índice de Percepción de la Corrupción 2001 de Transparencia Internacional ubica bajo a Nicaragua, en la posición 77 entre 120 países. Una vez más, en la comparación con el resto de la región, Nicaragua se sitúa lejos de sus países vecinos: Costa Rica (40), El Salvador (54), Guatemala (65) y Honduras (72).
128. Una condición básica, pero no suficiente, para que las diversas políticas den lugar a un aumento de las inversiones y de las exportaciones, consiste en crear un clima de confianza, que reduzca los riesgos y la incertidumbre asociados a cambios políticos y al poder judicial. Las entrevistas realizadas concluyen que uno de los principales problemas de Nicaragua es el alto nivel de corrupción existente, especialmente en el poder judicial. Muchos de los entrevistados, especialmente del sector privados quienes expresaron la relativa facilidad con la que se pueden

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

comprar jueces en Nicaragua. Estos factores generan la ausencia de predictibilidad del sistema judicial e inseguridad jurídica.

b.4 Estadísticas e información

129. Nicaragua no cuenta con instrumentos de información adecuados para poder desarrollar y gestionar una economía de mercado eficiente: destaca especialmente la ausencia de estadísticas y de estudios de mercado que permita contar con los diagnósticos necesarios para detectar prácticas monopólicas y restrictivas de la competencia o para la correcta toma de decisiones. Las estadísticas existentes en su mayoría no son las adecuadas para el desarrollo de políticas de competencia.
130. El MIFIC, plantea implementar un sistema que facilite el acopio, procesamiento y diseminación de la información relativa a los aspectos económicos, financieros, de producción, estadísticos que permitan tener una menor y más actualizada caracterización del sector en términos de parámetros e indicadores útiles a los tomadores de decisiones. Esa información estará complementada con la recopilación de estudios y diagnósticos pertinentes.
131. Sobre la base de estas observaciones, podemos concluir que aún queda mucho por hacer. El Estado como agente del marco institucional, debe tener un nivel de intervención mínimo dentro de la economía y debe procurar, en la medida de lo posible, limitarse a regular y sancionar aquellas prácticas que vayan contra la competencia en un libre mercado. Asimismo, el Estado debe tener las políticas y herramientas adecuadas para poder cumplir eficientemente con su rol de regulador.

c. El sector empresarial

132. En las últimas décadas, los diferentes gobiernos, de una y otra ideología, optaron, generalmente, por proteger a la industria nacional. Para esto, se establecieron una serie de barreras a la entrada y se le dieron diferentes libertades y facilidades al sector empresarial. Como consecuencia de estas políticas, gran parte de las empresas y gremios de Nicaragua, están acostumbrados a los beneficios de un Estado proteccionista lo cual genera prácticas anticompetitivas como la colusión y la concertación de precios.

c.1 Empresas descapitalizadas

133. Un análisis de la situación nicaragüense no puede obviar dos factores histórico-culturales propios de esa Nación: (1) las consecuencias socio-económico-culturales de la década perdida de los ochenta en términos de reinversión productiva y costos de oportunidad, y (2) el tamaño de sus empresas, mayoritariamente descapitalizadas si uno las compara con aquellas de los países vecinos. Ello presenta retos importantes para el diseño de una política de competencia que genere bienestar para el consumidor a la vez de fortalecer la capacidad competitiva de las empresas locales nicaragüenses.

c.2. Capacidad institucional privada

134. Las empresas nicaragüenses tienen aun un largo camino por recorrer en materia de desarrollar capacidades internas propias. Tal es el caso del manejo de información, del desarrollo de capital humano y habilidades gerenciales globales, que se detallan a continuación.
135. *Escasa información.* Un problema que reduce significativamente la competitividad de las empresas nicaragüenses y las colocan en una situación de desventajas cuando ellas participan en mercados globalizados y abiertos a la competencia se encuentra vinculado a la escasa información sobre proveedores de servicios de desarrollo empresarial (SDE) y servicios financieros (SF), oportunidades de negocios, comercialización, tecnología, etc., a la cual tienen acceso las empresas. Asimismo, está vinculada a la poca información que pueden obtener los organismos que apoyan al sector y los entes y las personas que toman las decisiones en los organismos e

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

instituciones vinculados al sector, quienes requieren de información actualizada sobre los diversos aspectos vinculados al sector, como puede ser, la información estadística y macroeconómica, financiera, tendencias económicas y sociales e información similar, que facilite la toma de decisiones.

136. Además de contar con pocas fuentes para obtener información de valor que ellas requieren, las empresas nicaragüenses, en general, no están acostumbradas ni saben usar información sobre los mercados, los proveedores, las nuevas tecnologías, las oportunidades de negocios, etc. las cuales son muy importantes para la toma de decisiones empresariales.
137. *Baja capacidad innovadora.* El segundo grupo de problemas son los que las empresas tienen como consecuencia de su baja capacidad para innovar sus productos y servicios y para aprovechar el desarrollo tecnológico existente para mejorar el diseño, la calidad, la producción, la productividad y la comercialización de sus productos y servicios, en función a las demandas de los mercados nacionales e internacionales.
138. Las empresas nicaragüenses requieren que se refuercen los mecanismos formales y el sistema institucional que las apoyan a desarrollar una óptima gestión de la variable tecnológica y estadística dentro de sus empresas. Este sistema debe partir de las necesidades del mercado y debe apoyar a las empresas del sector a innovar, desarrollar nuevos productos y servicios, identificar, seleccionar, adquirir y adaptar tecnologías para mejorar sus procesos productivos y satisfacer demandas de los consumidores. A pesar de que se cuenta con cierta infraestructura tecnológica en el país, ubicada en las universidades, laboratorios, instituciones de capacitación y en las propias empresas, ella no se ha aprovechado plenamente a favor del desarrollo tecnológico de las empresas (y en especial las MIPYMEs). Además de ello, existen recursos humanos que han desarrollado un "expertise" en muchos campos de la tecnología, que no se han aprovechado de la mejor manera, y que podrían ser muy valiosos para apoyar las MIPYMEs a alcanzar los niveles tecnológicos requeridos para mejorar su posición competitiva.
139. Como se mencionó anteriormente, uno de los obstáculos que tiene Nicaragua para desarrollarse económicamente es que el capital humano en términos generales es poco calificado. En promedio la escolaridad es de 4to de primaria. Además, en el año 2000 la tercera parte de la población que trabajaba no tenía educación alguna

c.3. Cultura empresarial de tradición rentista

140. En el pasado, la política de Nicaragua tenía un fuerte matiz nacionalista, con lo cual la protección de las industrias y sectores estratégicamente importantes era común. Con la apertura de la economía hacia el libre mercado, las empresas antes protegidas se han encontrado en una situación de vulnerabilidad ante posibles nuevos competidores, dada la falta de eficiencia existente. Muchas de estas empresas son de base familiar, con un capital humano aún pendiente de desarrollar y una plana gerencial poco productiva a nivel global.

d. Cultura de competencia

141. Nicaragua debe convertirse en una nación capaz de competir tanto en el mercado mundial como en el mercado interno, y que busque integrar en ese esquema de competencia a todas las regiones del país y a todos los grupos de población, asegurando un crecimiento económico cuyos beneficios se distribuyan equitativamente.
142. Sin embargo, durante la misión se pudo observar una ausencia de una política de competencia entre los diferentes empresarios del sector privado. La experiencia de gobiernos proteccionistas y un modelo de sustitución de importaciones, ha generado una concepción errónea de lo que es competencia y una costumbre a recibir una serie de beneficios por parte del gobierno.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

2.3 Otras Políticas Públicas relacionadas con Competencia

a. Protección al consumidor

143. La Dirección de Defensa del Consumidor es la instancia del MFIC, encargada de velar y hacer cumplir lo estatuido en la Ley 182, "Ley de Defensa de los Consumidores" del 14 de noviembre de 1994 y en su Reglamento, Decreto Asamblea Nacional N° 2187 del 3 de setiembre de 1999. Dicha Ley tiene por objeto garantizar a los consumidores la adquisición de bienes o servicios de la mejor calidad, en sus relaciones comerciales, mediante un trato amable, justo y equitativo de parte de las empresas públicas o privadas individuales o colectivas.

b. Prácticas desleales de comercio

144. La Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el Acuerdo de la Ronda de Uruguay, del cual forman parte el Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo sobre Subsidios y Derechos Compensatorios, con lo cual dichos acuerdos pasan a formar parte de la legislación nacional de Nicaragua.
145. Nicaragua es uno de los países firmantes de la Resolución N° 12-95 del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, el cual aprobó el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales del Comercio el 12 de diciembre de 1995. Este Reglamento es consistente con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio. Todos los aspectos relevantes relacionados a las prácticas desleales del comercio serán determinados por el artículo sexto del GATT, y el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subsidios y Derechos Compensatorios de la OMC; así como a través del Protocolo de Guatemala del Tratado General sobre la Integración Económica de América Central (1993) y el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
146. El Artículo 1 de la Regulación de América Central sobre prácticas desleales al comercio identifica como autoridad responsable para la conducción de investigaciones a la Dirección de Integración Económica del Ministerio de Economía. En el caso de procedimientos regionales la responsabilidad recae en la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
147. La autoridad investigadora se encargará de indagar, analizar y evaluar las supuestas prácticas desleales de comercio y decidir si es procedente recomendar la imposición de "derechos antidumping" o "derechos compensatorios", según sea el caso. Tales medidas se impondrán cuando las prácticas desleales de comercio causen o amenacen causar daño importante o perjuicio grave a una rama de producción nacional, o un retraso importante en la creación de una rama de producción nacional, de conformidad con los criterios establecidos en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

2.4. Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo

148. Nicaragua inició en la década de los noventa un esfuerzo de modernización económica con el propósito de profundizar la libertad económica y elevar la inversión extranjera directa, siguiendo la premisa de promoción de la competencia como principio fundamental del modelo económico. En este sentido, se concibió que una ley de promoción de competencia era el primer instrumento para ofrecer un marco regulatorio estable y transparente que minimizara y/o evitara las prácticas comerciales anticompetitivas
149. Nicaragua carece de una legislación de competencia; aun así, cuenta con leyes sectoriales para los mercados de energía eléctrica, telecomunicaciones, hidrocarburos y mercados financieros
150. Actualmente, parte de las funciones de una agencia de competencia son asumidas dentro del MIFIC por la Dirección General de Competencia y Transparencia de Mercados (DGCTM) que es un órgano de línea, dependiente administrativa, funcional y presupuestaria del Ministerio.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

151. El Estado tiene un rol fundamental en implementar y gestionar un marco institucional propicio para el desarrollo de la competencia en Nicaragua. En la actualidad el Estado nicaragüense presenta las siguientes características
 - Instrumentos de política económica: el Estado nicaragüense posee herramientas de política monetaria, política fiscal y política arancelaria, sin embargo no cuenta con los instrumentos necesarios para regular la competencia dentro de la economía para poder fomentar y regular la economía en un marco de libre mercado.
 - Capacidad reguladora: La regulación de mercados desde la perspectiva de promoción de la competencia así como la labor reguladora de los servicios públicos son funciones nuevas y novedosas en Nicaragua donde solo un grupo muy reducido de abogados, economistas e ingenieros han incursionado en los años recientes.
 - Inseguridad jurídica: Una condición básica, pero no suficiente, para que las diversas políticas den lugar a un aumento de las inversiones y de las exportaciones, consiste en crear un clima de confianza, que reduzca los riesgos y la incertidumbre asociados a cambios políticos y al poder judicial. La corrupción es otro reflejo del mal funcionamiento del Estado en Nicaragua. El Índice de Percepción de la Corrupción 2001 de Transparencia Internacional ubica bajo a Nicaragua, en la posición 77 entre 120 países.
 - Estadísticas e información: Nicaragua no cuenta con instrumentos de información adecuados para poder desarrollar y gestionar una economía de mercado eficiente, destaca especialmente la ausencia de estadísticas y de estudios de mercado adecuados para el monitoreo de prácticas monopólicas y restrictivas de la competencia.
152. En general, el sector empresarial de Nicaragua se presenta con un bajo nivel de competitividad, un alto nivel de descapitalización, una débil capacidad institucional privada y una cultura empresarial de tradición rentista
153. La experiencia de gobiernos proteccionistas y un modelo de sustitución de importaciones, ha generado una concepción errónea de lo que es competencia y una costumbre a recibir una serie de beneficios por parte del gobierno.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Capítulo 3: Principales problemas, necesidades y prioridades identificadas durante la misión exploratoria

3.1. Experiencia de reguladores sectoriales en la identificación y sanción de las prácticas anticompetitivas

154. Nicaragua aún se encuentran formulando y discutiendo sus proyectos de legislación sobre competencia. Sin embargo, existen disposiciones en materia de competencia en algunas leyes sectoriales que regulan los mercados de energía eléctrica, telecomunicaciones e hidrocarburos.

a. El sector de Telecomunicaciones y Servicios Postales

155. El marco normativo dentro del cual se desarrollan las actividades de telecomunicaciones y servicios postales se encuentra establecido por la Ley N° 200 del 18 de agosto de 1995, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales". El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) tiene como funciones la regulación, planificación técnica, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las Leyes y Normas que rigen la instalación, interconexión, operación y prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

156. En materia de competencia en el servicio de telecomunicaciones, el artículo 25 de la Ley, establece que ningún operador puede aprovechar su situación ventajosa frente a otros para introducir prácticas que impidan la libre competencia o den lugar a actos de competencia desleal. Por su parte el artículo 26 establece que en los casos en que se descubran prácticas restrictivas del régimen de libre competencia, TELCOR podrá exigir la información necesaria, y adoptar las medidas pertinentes para la sanción de acuerdo a Ley.

157. En cuanto a los servicios postales, el artículo 102 prohíbe toda forma de monopolio, o prácticas y acuerdos restrictivos en el servicio postal con excepción de la correspondencia franqueada que es exclusiva de la administración postal.

b. El sector de Hidrocarburos y Energía Eléctrica

158. El Instituto Nicaragüense de Energía (INE) es el organismo autónomo del Estado, responsable de la regulación, control y fiscalización de los sectores de electricidad e Hidrocarburos. Es importante mencionar que la "Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía", modifica los artículos 4 y 5 estableciendo que una de las principales funciones del Instituto en relación con los subsectores de energía eléctrica y el de hidrocarburos es el de prevenir y adoptar medidas necesarias para impedir prácticas restrictivas de la competencia en el suministro o prestación de los productos y servicios regulados relacionados con cada subsector

159. En materia de competencia en el sector hidrocarburos, el artículo 39 de la Ley N° 277, "Ley de suministro de hidrocarburos", prohíbe el uso de prácticas anticompetitivas, formación de carteles, concertación interna de precios, acaparamiento, escasez ficticia o condicionamientos en los distintos eslabones de la cadena de suministro de hidrocarburos, con el objeto de fijar artificialmente los precios de los hidrocarburos o impedir y obstaculizar el funcionamiento del libre mercado. Por su parte, el artículo 40, establece la obligación de vender sin retrasos los productos y prestar servicios a todos los clientes sin ningún tipo de discriminación, entendida como el trato desigual a interesados que posean las mismas calificaciones y bajo las mismas condiciones económicas.

160. En el sector de electricidad, La Ley N° 272 del 23 de abril de 98 "Ley de la Industria Eléctrica" en materia de competencia, en el artículo 7, establece que los agentes económicos que se dediquen a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica están regulados por el Estado; los que se dediquen a la generación de electricidad realizarán sus operaciones en un contexto de libre

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

competencia; no obstante, no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una eventual posición dominante en el mercado.

161. El sector energía según FIAS³⁷ presenta limitaciones para los grandes consumidores de energía de abaratar costos de electricidad. Una regulación eléctrica confusa, hace que sea muy difícil que los grandes consumidores de energía se beneficien de mejores tarifas, por lo enrevesado del proceso. Esta conducta que se observa en el mercado eléctrico estaría afectando a la capacidad de las empresas nicaragüenses de competir en el exterior, por tener que hacer frente a mayores costos de producción, e incluso podría tener efectos negativos en los precios de la cerveza al consumidor.

3.2. Identificación de las barreras de entrada de Nicaragua

3.2.1 Barreras gubernamentales

162. Hay un amplio consenso entre funcionarios de gobierno, representantes del sector privado y organizaciones donantes, sobre la necesidad de mejorar los servicios del sector público. La visión de que las barreras administrativas son el factor más importante obstaculizando el desarrollo del sector privado en Nicaragua fue compartida particularmente por los representantes del sector privado entrevistados.
163. Sin embargo, no hay ningún estudio disponible del medio empresarial de Nicaragua, que evalúe la verdadera carga administrativa del inversionista de manera completa. Los pocos estudios y evaluaciones existentes sobre temas específicos apoyan fuertemente la decisión del gobierno de dar prioridad a la abolición del papeleo y barreras administrativas como un paso importante para mejorar el clima de inversión en Nicaragua.

a. Principales obstáculos al clima de negocios

164. Existen un sin número de regulaciones que de manera directa e indirecta restringen, obstaculizan o retrasan el acceso al mercado en Nicaragua entre las que destacan: los trámites administrativos, las restricciones a la participación en el capital, barreras al comercio, el sistema tributario, el desempeño de aduanas, etcétera.
165. *Los trámites administrativos* relacionados con el proceso y operación de negocios tienen un alto riesgo de producir cuellos de botella en la mayoría de países. La eliminación de barreras a la entrada (incluyendo restricciones expresas a participación en el capital o barreras al comercio) debería fomentar la competencia en la economía receptora.

³⁷ El Banco Mundial a través de su división Foreign Investment Advisory Services (conocido por sus siglas en inglés FIAS) y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua (conocido por sus siglas MIFIC) analizaron en el primer semestre del 2003 el impacto de la ausencia de políticas de competencia en Nicaragua sobre la competitividad del país y la atracción de nuevas inversiones

Para ello, estudiaron en detalle la situación de competencia en cuatro sectores económicos: lácteo, transporte de carga terrestre, pesca y bebidas. Se eligieron estos sectores tomando en cuenta una serie de consideraciones, como:

- La importancia de analizar sectores con productos de consumo doméstico y con un nivel importante de protección al consumidor;
- La presencia de un elemento importante en el rubro de exportaciones y con potencial para atraer inversiones;
- Contar con industrias de los diferentes sectores primario, secundario y servicios;
- Sectores que empleen un porcentaje importante de mano de obra.

Se excluyeron los sectores de prestación de servicios públicos e infraestructura (telecomunicaciones, energía, agua), por su alto nivel de especialización y por contar con organismos regulatorios independientes y separados. Durante las dos semanas que duró la misión de FIAS en Nicaragua, se realizaron entrevistas a empresarios, importadores, comercializadores y organismos de consumidores, que se complementaron luego con el análisis de los datos que se pudieron obtener. Constituye por tanto un reconocimiento de problemas y un señalamiento de las cuestiones que ameritarían un análisis más profundo, a realizar eventualmente por una agencia que tuviera potestad para obtener información cierta, proponer remedios a situaciones de escasa competencia y capacidad institucional para actuar en consecuencia. Ver FIAS "Nicaragua competitividad" (mayo 2003)

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

166. *Tributación.* Debido a esta falta de información clara y fiable las empresas encuentran dificultad para desenvolverse en el proceso impositivo, traduciéndose a menudo en frustración y demora. A pesar de que se está preparando en la actualidad una reforma del régimen fiscal, no parece que ésta vaya a facilitar el proceso para los inversionistas, como lo refleja el hecho de que aparentemente el sector privado no está participando de forma significativa en el proceso de negociación. Varios de los entrevistados durante la misión, especialmente aquellos del sector empresarial destacaron que en menos de dos años se habían efectuado tres reformas fiscales integrales lo que encarecía la forma de hacer negocios y obviamente ahuyentaba la inversión.
167. *Aduanas.* Otra área de preocupación crítica para los inversionistas son las aduanas. Aunque aparentemente se están llevando a cabo importantes reformas, hechos concretos relacionados con permisos de exportación e importación sugieren que el sistema continúa siendo complejo y engorroso. Está claro que el sistema aduanero de Nicaragua no se puede todavía considerar como un servicio orientado al cliente, que funcione las 24 horas del día de forma virtual o sin papeleo. Dada la importancia de las exportaciones para la mayoría de las industrias privadas (y especialmente para las operaciones del IED) esta área merece especial atención. Un empresario agroexportador a quien se entrevistó durante la misión indicó que su semana para efectos exportables terminaba el jueves pues si el camión que transportaba su producto (un perecible, en este caso) no llegaba a cruzar la frontera antes del cierre de “horas de oficina” de la frontera, corría el riesgo de perder su carga. Ello obviamente encarece y perjudica al exportador nicaragüense.
168. *Formalización empresarial.* El procedimiento de registro de empresas constituye un enorme obstáculo. Como se desarrolla con más detalle a continuación, el proceso actual es una combinación de requisitos del registro de IED obsoletos y de un proceso de registro de empresas constitutivo con procedimientos administrativos anticuados, así como excesivas exigencias en diferentes etapas, creando un proceso muy poco práctico para los inversionistas y que puede llevar meses. Por otra parte, la mayoría de los inversionistas necesita todavía obtener permisos para determinadas industrias, muchos de los cuales toman muchísimo tiempo. Nicaragua debe intentar establecer un proceso declarativo simple, lo suficientemente racionalizado para permitir la completa digitalización del proceso y que permita a los inversionistas registrar su empresa a través de Internet.
169. Parte de los planteamientos anteriores se ven reflejados en el bajo ranking de Nicaragua en la encuesta del Banco Mundial sobre clima de negocios.³⁸ El siguiente cuadro resume el número total de procedimientos, el tiempo y el costo por país. El número total de procedimientos para Nicaragua es 12, lo cual lo ubica ligeramente por debajo del promedio de países de la región que es de 12,75 procedimientos. Sin embargo, la duración del proceso es de 71 días calendario, que representa el promedio de la región que es de 76,25 días. En cuanto al costo, con 1 335 dólares, se ubica ligeramente por debajo del promedio regional que es de 1 468 dólares.

³⁸ Se trata de la investigación preparada por la Vicepresidencia del Sector Privado del World Bank Group. En este se ha calculado un indicador de las facilidades para el inicio de negocios, a partir de estudios de la existencia de leyes y regulaciones en cada economía, entrevistas con reguladores o profesionales especializados en cada tema, agencias privadas que brindan información, empresas consultoras privadas y asociaciones de abogados y comerciantes. La encuesta dividió el proceso de comenzar un negocio en distintos procedimientos y posteriormente procedió a calcular los costos y el tiempo necesario para realizar cada uno de los procedimientos. Los supuestos básicos son que la información requerida esta disponible fácilmente y que todas las entidades, estatales publicas y privadas envueltas en el proceso funcionan eficientemente y sin corrupción.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Indicadores de facilidades para el inicio de negocios

Naturaleza del proceso (2003)	Proc #	Duración (días)	Costo en US\$
Verificar que el nombre de la compañía sea único	1	3	20
Firmar los documentos de incorporación frente a un notario	2	2	875
Compra de libros contables	3	1	25
Pago por tarifas de registro e inscripción de libros	4	1	0
Archivar los estatutos de incorporación con el registro comercial	5	32	125
Registro con la autoridad tributaria	6	3	5
Notificación pública de registro	7	13	200
Registro para el impuesto a las ventas	8	3*	0
Registro de la compañía ante el municipio	9	1*	39.5
Inspección de la compañía por parte de las autoridades labores	10	1*	0
Registro para el seguro social	11	2*	0
Registro con la cámara de comercio	12	21*	45
Totals:	12	71	\$1,334.50

Fuente: Banco Mundial. Elaboración Propia

170. *Registro de propiedad.* En el área de accesos a terrenos, un catastro con información escasa, fragmentada y poco fiable, hace que sea muy engorroso alquilar o comprar terrenos. Si bien están en marcha iniciativas de reforma, hace falta reforzarlas incluyendo en las reformas las principales áreas de actividades industrial o productiva. Ya que este proceso necesariamente tomará algún tiempo, el gobierno debería considerar y evaluar medios alternativos como por ejemplo, la creación de más parques industriales que estén gestionados por el sector privado. Por último, casi no existe información sobre el proceso de construcción de un terreno, salvo el proceso de aprobación microambiental que aparentemente es lento y muy exigente. Uno de los entrevistados indicó que en Nicaragua pueden haber más de un propietario sobre el mismo terreno y que depende de quien tenga más contactos políticos será el dueño. No existe predictibilidad en términos de derechos de propiedad, en consecuencia, los bienes inmuebles no tienen el mismo valor que tendrían como garantías en una economía de mercado.
171. *Empleo.* Finalmente, en el área de empleo, la corta validez de permisos de trabajo para extranjeros y las usualmente generosas compensaciones por despidos justificados son los temas más preocupantes. Mientras que el primero de estos temas dificulta a los inversionistas a traer mano de obra extranjera cualificada para así operar de forma más eficiente, el segundo hace menos atractivo contratar mano de obra nicaragüense.
172. En conclusión, el Estado y, en general, la regulación en Nicaragua ejercen todavía una presión importante sobre la actividad económica restándole velocidad y agilidad a la iniciativa privada. O dicho en otros términos, el Estado nicaragüense aún "pesa" mucho comparado con los beneficios que aporta a su sociedad.
173. La sobrerregulación, expresada en una excesiva cantidad de trámites y pagos, implica un potencial desincentivo a la inversión y a la formalidad. En un país emergente, donde proliferan las MIPYMES, las barreras a la entrada del mercado deben ser simples y de bajo costo. Por lo tanto, es fundamental que se de una simplificación de los trámites para operar, así como la inversión de tiempo y dinero que un empresario debe de cumplir de acuerdo a los procesos estipulados.
174. Una iniciativa importante que el gobierno de Nicaragua ha tomado para resolver estos problemas, fue el establecimiento de tres Comités Presidenciales, la promotora de inversión Pro Nicaragua, competitividad y libre comercio. Pro Nicaragua tiene actualmente la posición de una comisión pero se convertirá en una instancia independiente tan pronto este operando completamente. Sus tareas y organización están aún en discusión pero facilitar la promoción del sector y la inversión extranjera serán las funciones centrales de Pro Nicaragua. Debido a que ayudar a los inversionistas en los distintos procesos administrativos será una tarea importante, dada la complejidad de los procedimientos existentes, el tema de las barreras administrativas será muy importante para su funcionamiento efectivo y habilidad para atraer la inversión.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

175. Dentro del comité de competitividad, la iniciativa de establecer una ventanilla única se ha considerado importante en el contexto de disminuir las barreras administrativas. Un sub comité bajo MIFIC llamado actualmente Ventanilla Única, desarrolla ideas y planes para simplificar el proceso de registro de las empresas.
176. Un grupo de trabajo que incluye a todos los representantes importantes del sector público y privado fue formado para proporcionar elementos a la Ventanilla Única y es probable que un modelo piloto sea creado pronto. La idea es tener en la primera etapa, una unidad dentro del MIFIC que cuente con representantes del Registro Mercantil (Corte Suprema), administración de renta, la alcaldía y el MIFIC. Los solicitantes tendrían las distintas instancias involucradas en el proceso de registro de la empresa bajo un mismo techo. En la segunda fase, la Ventanilla Única planea establecer coordinaciones de trabajo con las autoridades de los Ministerios de Turismo, Salud, Ambiente, Transporte y Agricultura para cooperar con ellos y acelerar la emisión de licencias especiales.
177. La Ventanilla Única (VUI) abrió sus puertas a fines de agosto en las instalaciones del MIFIC y desde esa fecha hasta fines de octubre había atendido y facilitado la constitución de un tercio del total de empresas que se constituyeron en Nicaragua durante ese período. Las distintas entrevistas realizadas destacaron la importancia y la expectativa sembrada en trono a la VUI

3.2.2 Barreras en sectores no regulados

178. A continuación se presentan las prácticas monopólicas y restrictivas de la competencia identificadas por los entrevistados, tanto del sector público como del sector privado, durante la misión y en donde se logró mayor consenso por parte de los mismos.

Sector	Práctica Restrictiva de la Competencia
1. Azúcar	Concertación de precios de productores
2. Harina de Trigo	Concertación de precios de productores
3. Sistema financiero	Concertación de precios Atadura en condiciones contractuales
4. Alimentos	Condicionabilidad de productor exclusivo
5. Transporte aéreo	Concertación de precios Abuso de Posición de dominio
6. Medicamentos	Fijación de precios por parte del Estado

179. Dado que no se cuenta con información y estadística microeconómica ni con estudios de mercado de entidades públicas o privadas que hayan monitoreado el comportamiento de dichos mercados, a continuación se presentan el análisis de las prácticas y barreras existentes en algunos sectores, en donde se cuenta con información y estudios que cuantifican dichas prácticas.

a. La industria azucarera

180. Diversas entrevistas sostenidas durante la misión de trabajo a Nicaragua coinciden en relación al presunto cartel del azúcar que estaría oficialmente protegido y promovido. En tal sentido trataremos el tema en el punto siguiente sobre regulación de conductas.
181. **Control de precios** Por más que Nicaragua adoptó un régimen de libre convertibilidad y de liberad de precios, aún subsisten controles indirectos de precios, especialmente en el sector medicamentos y azúcar.
182. **Control de precios del Azúcar** Diversas entrevistas sostenidas durante la misión de trabajo a Nicaragua coinciden en relación al presunto acuerdo de coordinación de las políticas comerciales que estaría vigente en el mercado del azúcar que estaría “aceptado” y promovido oficialmente. Este acuerdo entre productores tendría características que son típicas de un cartel protegido y promovido por el propio Estado, con lo cual no quedaría claro qué conducta anticompetitiva es

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

causa de la otra: el gobierno o el sector empresarial. De alguna manera esta práctica operaría como una de control de precios.

183. La producción de azúcar en Nicaragua estaría cuotificada por ingenio, una condición necesaria para viabilizar los acuerdos de precios establecidos para cada cosecha. Estas cuotas comprenderían tanto el volumen anual de producción de cada empresa como el de venta al mercado doméstico. La estabilidad del presunto cartel estaría, por su parte, asegurada por dos hechos: en primer lugar, la existencia de una empresa que comercializa la producción doméstica, mediante una lista común de precios y de descuentos por cantidad y en segundo lugar, por la regulación de los precios internos a nivel centroamericano, para evitar que las diferencias entre los países pudieran incentivar el contrabando.
184. En lo que a Nicaragua se refiere, estos precios son significativamente superiores a los internacionales y son posibles no sólo por la protección del arancel de importación, que asciende al 55%, sino porque hay precios mínimos de importación y licencias especiales de casi imposible obtención, lo cual termina de configurar un mercado no desafiado. Este hecho, sin embargo, no afectaría a la competitividad de aquellas industrias usuarias que exportan regularmente, ya que en esos casos se cobrarían precios especiales negociados en función de la rentabilidad de las exportaciones.
185. Dado que la mayor parte de los productos elaborados a base de azúcar se venden en el mercado doméstico y tienen muy poca incidencia en las exportaciones, el problema no es de competitividad internacional sino de aumento de costos para los consumidores domésticos. Una estimación muy provisoria de los beneficios que recibirían los consumidores por una menor incidencia del azúcar en los costos, por ejemplo, de una bebida carbonatada, daría que el precio actual al público de la caja de 24 botellas de 12 onzas, de 96 córdobas (con impuestos), podría bajar a 78 córdobas si el precio interno del azúcar nicaragüense fuera igual al del contrato N° 5 de Londres; subiría a 83 córdobas si se le añadieran los costos estimados de transporte y nacionalización; y bajaría levemente a 81 córdobas considerando el precio medio de exportación del azúcar nicaragüense en el año 2002.
186. Aparentemente, esta alegada coordinación colusiva de conductas empresarias en el mercado azucarero no sería un hecho ignorado por el gobierno y tampoco por la opinión pública, ya que los precios que se concertarían privadamente deben obtener la aprobación oficial. De este modo este presunto acuerdo parecería haber servido como un instrumento informal de control de precios, condicionado políticamente como un medio para proteger la industria local del azúcar, incluyendo la generación de ingresos en el medio rural para los trabajadores del azúcar.

b. Sector Lácteo

187. El sector lácteo en Nicaragua es una muestra de lo pequeño de la economía nicaragüense y de lo concentrada que están determinadas estructuras de mercado. No obstante ello, según FIAS, en el sector se percibe, por un lado, competencia y conductas competitivas por parte del sector industrial radicado en Nicaragua, y por el otro lado, medidas proteccionistas impulsadas por el propio Estado en beneficio de los productores que afectan de manera directa la competitividad del sector y el acceso al mercado. Serían estas medidas de protección “temporal” a los productores de leche (v.gr. incremento de los aranceles a la importación de leche cada vez que el precio internacional es más bajo que el local) – y no el alto grado de concentración en el mercado–, las que afectarían la productividad y la calidad de la producción local así como la competitividad del sector.
188. Las etapas del proceso productivo del sector lácteo son producción, acopio, procesamiento y distribución y comercialización. Si bien la producción está muy atomizada con alrededor de 60,000 productores, en la etapa de procesamiento existen tres plantas industriales (PROLACSA de NESTLE, que es la única que produce leche en polvo en el país; la empresa ESKIMO, que fabrica helados y yogur; y PARMALAT, que es la única empresa que produce leche pasteurizada y sus derivados) y 10 queseras semi industriales que cuentan con equipo de pasteurización, que les

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

permite la exportación formal. A su vez, la distribución y comercialización de los productos de las tres empresas industriales se realiza a través de pulperías (en un 85%) y de supermercados (15%). Dada la relación entre venta a través de pequeños comercios y a través de supermercados que hay en Nicaragua, la industria todavía conserva cierta ventaja a la hora de negociar con sus distribuidores minoristas.

189. Mientras que la producción de leche cruda está bastante atomizada, existe sin embargo un alto grado de concentración en el procesamiento industrial. Los productores locales expresan preocupación sobre las conductas en la industria y presionan al gobierno para que establezca medidas proteccionistas tales como el mantenimiento de aranceles altos de importación o ayudas para crear plantas de almacenamiento y procesamiento de la leche, como contrapeso a los problemas existentes.
190. El procesamiento industrial de la leche parece estar bastante concentrado dada la segmentación y reparto del mercado por productos. Como la empresa Parmalat produce leche fluida, Prolacsa de Nestlé, produce leche en polvo y Eskimo produce helados, la primera impresión es que cada una de estas empresas tiene de facto una posición de monopolio. Sin embargo, este supuesto no es necesariamente correcto como veremos a continuación.
191. Eskimo es el único productor de helados del país con cierto tamaño. Sin embargo, sus productos tienen que competir con importaciones de arancel cero o muy bajo. Además, cada vez está exportando más a la región centroamericana, donde también está expuesta a una fuerte competencia. En relación con la leche fluida, Parmalat y Prolacsa compiten, de hecho, directamente entre ellos, ya que la leche en polvo se utiliza como sustituto de la leche fluida, sobre todo en los hogares más pobres que no tienen refrigeradores. La leche en polvo y la leche fluida tienen prácticamente el mismo precio por litro: el precio de la leche fluida es de 7 u 8 córdobas por litro mientras que el de la leche en polvo es de 24-26 córdobas por 400 gramos (que equivale aproximadamente a 3.7 litros de leche fluida). Es por lo tanto razonable asumir que la leche en polvo y la leche pasteurizada son sustitutos cercanos por lo que para hacer un análisis desde el punto de vista de la defensa de la competencia forman parte del mismo mercado relevante del producto.
192. El rol del Estado en el sector lácteo pone de manifiesto una de las principales limitantes al fomento de la inversión privada. Una de las barreras está referida a la utilización discrecional y proteccionista de la política arancelaria.
193. Como la situación de los mercados interno e internacional no permite aumentos de precios ni parece probable que haya incrementos en la demanda, los productores demandan medidas proteccionistas (aumentos en las tarifas de importación del 20% al 60%, pedidos de construcción de una planta para procesar leche en polvo como forma de almacenar leche cuando Prolacsa tiene exceso de capacidad, etc). Este tipo de protecciones perjudica la competitividad a medio y largo plazo ya que los productores no aprovechan las medidas proteccionistas para mejorar la calidad o diversificar sus productos, sino que continúan produciendo leche y esperan que la misma les sea comprada a los mismos precios sin considerar al mercado de consumidores finales.
194. La demanda por protección de los productores parece apuntar al núcleo fundamental de los problemas de la industria láctea de Nicaragua. Debido a que la leche es un producto subsidiario para la mayoría de los productores que centran su principal negocio en la producción de carne de vacuno, el productor nicaragüense típico suele producir, cada vez en mayor medida, leche de baja productividad y alto costo, esperando a cambio que la demanda se mantenga a un precio fijo. Estas expectativas, sin embargo, parecen poco realistas. A pesar de que la situación de los mercados internos e internacionales no permite aumentos de precios ni parece probable que vaya a haber incrementos en la demanda, parece que se le da muy poca importancia a promover la diversificación de los productos derivados de la leche con el fin de incrementar la demanda en el mercado. Los propietarios de las plantas de procesamiento se refieren constantemente a la dificultad que supone que los productores locales mejoren los estándares de calidad e higiene de

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

la leche, y resaltan el hecho de que estos últimos no están aprovechando la existencia del arancel de protección temporal para preparar sus negocios de cara a una mayor liberalización de los mercados.

195. La evidencia indica que los problemas existentes en la industria láctea de Nicaragua son problemas de competitividad, y no han sido hasta el momento consecuencia de la política de competencia o de problemas de competencia. Ha sido el Estado, quien a través de medidas proteccionistas gubernamentales en relación con la industria láctea ha reducido la competencia y la presión de los productores domésticos, y todo indica que los productores esperan que esta protección continúe en perjuicio de la sociedad nicaragüense en general.

c. El Sector pesca

196. El sector pesquero y acuícola de Nicaragua representó en el año 2001 el 1.08% del PIB. Esa participación del sector creció sostenidamente desde principios de los 90 hasta 1995, pasando de representar el 0.25% al 1.54%, respectivamente. A partir de este último año la tendencia se ha hecho levemente decreciente, con la excepción de los picos de los años 1998 y 2000. Es en este último año cuando, tanto la producción como su participación en el PIB alcanzaron un máximo histórico (315.2 millones de córdobas de 1980 y 1.72% del PIB).
197. Al tener dos costas, la pesca en Nicaragua se ha desarrollado en dos mercados con características propias y marcada independencia funcional. La pesca más valiosa, segura y abundante está en el Caribe y corresponde a la langosta y a la especie de camarón más cara, además de la captura de peces, un negocio artesanal y en expansión. En el Pacífico, se pesca otra especie de camarón de menor valor comercial, pescado de escama y fundamentalmente se explota en tierra el camarón de cultivo (acuicultura), una industria en crisis debido a las pérdidas sufridas por causas naturales y la caída de los precios internacionales.
198. Las flotas principales en el caso de la pesca del camarón son de propiedad extranjera, la norteamericana Gulf King Seafood y la coreana Corea Nicaragua Camaronera, que suman el 69% de los barcos con permiso y el 95% de los activos en la pesquería de camarones del Caribe en el 2002. Las principales empresas pesqueras de propiedad nicaragüense se dedican a la pesca de la langosta fundamentalmente y son además dueñas de las principales plantas de procesamiento. Aunque existen aproximadamente entre 10 y 15 plantas de procesamiento en todo el país, la mayoría de ellas situadas en la costa del Caribe, es muy importante destacar, que el 60% del procesamiento total de las capturas se hace en dos plantas situadas en Corn Island (Caribe). De estas dos plantas, una pertenece Central American Fisheries, que la tiene alquilada al gobierno y no tiene flota propia, y la otra a Pacific Seafood de Nicaragua, que es propietaria de una flota con bandera de conveniencia, siendo que entre ambos suman el 47% de los barcos con permiso de pesca de langosta y el 60% de los que estuvieron activos en 2002.
199. Según lo anterior, parece existir una concentración vertical en el proceso entre la industria de pesca y las plantas de procesamiento. Las integraciones verticales más importantes corresponden a las dos empresas principales asentadas en Corn Island, aunque hay que especificar que son integraciones de hecho y no formales, dado que se asientan más en la posesión de licencias de pesca, que en la de buques. Al no existir formalmente una integración vertical, cabe agregar que las relaciones entre las plantas propietarias de las licencias de pesca y los patrones de los barcos que deben acogerse a las mismas para poder pescar, no tienen una formalidad contractual debido a que (se alega) no hay garantías ejecutables en el caso de incumplimientos. De este modo, las relaciones se establecen del modo habitual en los mercados de productos primarios poco organizados: en base a una gran asimetría de poder negociador de precios y condiciones de pago, teniendo siempre un horizonte temporal limitado al año en curso, e inversiones crónicamente escasas.
200. En cuanto a los problemas en el ámbito regulatorio, el régimen de control de la pesca en vigor en Nicaragua es el método olímpico aplicado en la mayoría de las pesquerías de otros países. Este

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

sistema ha llevado a muchos países a la sobreexplotación e incluso predación de las especies, ya que la estructura del sistema y las fallas que existen para controlarlo, hace que en muchos casos se llegue a las situaciones descritas. En Nicaragua, existen problemas, que de no corregirse podrían afectar no sólo a la competencia y competitividad del sector, sino también al recurso en sí.

201. Otra importante preocupación en el ámbito regulatorio, se refiere a la falta de transparencia del proceso. La falta de una legislación clara, hace que exista una casi total falta de control sobre el proceso, no existiendo una adecuada verificación de las declaraciones de captura, afectando la calidad de la información disponible y permitiendo que el establecimiento de las CGAC pueda ser objeto de negociaciones en las que el poder de lobby es determinante. La aprobación de una Ley de Pesca, que regule claramente el sector, podría dar mayor transparencia al proceso. Sin embargo, sería necesario estudiar detenidamente el actual Anteproyecto antes de su aprobación, para evitar incurrir en nuevos condicionantes a la competencia en el sector. A esta falla cabe añadir la falta de garantías de estabilidad de los derechos, ya que están asentados en normas fácilmente revocables por ser de jerarquía inferior a la ley. En el plano institucional, esto es complementado por la dispersión de funciones hacia organismos no especializados y el deficiente incumplimiento de la mayoría de ellas, por falta de recursos y de capacidad sancionatoria.
202. En cuanto a la formación de precios, no evidenciaría conductas colusivas pero si existe un paralelismo consciente en los precios de procesamiento del camarón en las plantas de Corn Island (donde se hace el 60% del procesamiento total), que sería un indicativo casi obligatorio para el establecimiento de los precios de las plantas pequeñas. La formación de precios, de este modo, se realizaría en base al liderazgo de precios, orillando al resto de las empresas una franja marginal que ajustaría sus precios a los cobrados por las empresas líderes. Cabría agregar que en los mercados de este tipo, las firmas que integran la franja marginal no tienen incentivos suficientes para desafiar a las líderes, limitándose por lo tanto a seguir sus señales de precios.
203. En suma, existe una presión muy alta sobre los recursos más valiosos y una baja calidad institucional (no de recursos humanos cualificados) en la administración de la pesca. Hay asimismo una falta de información y por consiguiente de estudios sobre las posibilidades de explotar racionalmente otras especies que pudieran ampliar las oportunidades de empleo de los recursos hoy excedentarios, y de ese modo retomar el ritmo expansivo de las exportaciones. Este cuadro está agravado por una aguda escasez de recursos presupuestarios y una imposición muy baja a la industria.

d. El Sector bebidas

204. El sector bebidas es un sector de creciente importancia para la economía de Nicaragua, especialmente a nivel de producción y consumo interno. Esta importancia queda corroborada por los últimos datos relativos a la industria de las bebidas en relación con el PIB. Así pues, en el 2001 el sector bebidas contribuyó en un 5.0% al PIB de Nicaragua y a más del 26% del producto manufacturero total. Además, entre 1996 y 2001 el VBP de este sector creció a una tasa anual del 5.6%. Esta performance superó la correspondiente a la industria manufacturera, que fue de una tasa anual del 2.4%; y estuvo incluso por encima del incremento experimentado por la economía nicaragüense en su conjunto, que tuvo un crecimiento del 5.0% anual.
205. En cuanto a la estructura de producción del sector bebidas, las bebidas gaseosas ocupan casi la mitad de la producción total de bebidas con un 47%, seguidas de la cerveza (38%), ocupando las bebidas alcohólicas (principalmente el ron) un 15% de la producción. Sin embargo, hay que destacar en los últimos años el dinámico crecimiento de las bebidas alcohólicas y de la cerveza.
206. Si bien existe un cierto grado de sustitución en el consumo y ciertas características comunes a las bebidas que permiten definir las como un sector de actividad, es un hecho reconocido en la economía antitrust que cada tipo particular de bebida tiene su propio mercado. Dicho en términos más precisos, la elección entre las distintas bebidas por el consumidor no depende de los precios relativos de éstas, sino de las preferencias de tipo cualitativo que determinan las decisiones en

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

cada ocasión de consumo. Esto implica que en mercados de tamaño pequeño en relación a las escalas mínimas, al tener cada bebida su propio mercado, se definen con claridad posicionamientos dominantes que se diluirían en un mercado ampliado.

207. Las tecnologías de producción de bebidas son maduras y comprenden desde el extremo más simple de la elaboración de gaseosas hasta las más complejas del ron y la cerveza, que transforman materias primas. No obstante estas diferencias, hay un elemento en común en todas ellas, explicable por las características del consumo, como es la necesidad de cuidar los niveles de calidad. Pero alcanzados niveles razonables de calidad, la diferenciación de los productos por sus fabricantes descansa más en la imagen de las marcas y en la obtención de fidelidad a ellas por parte de los consumidores, que en las calidades objetivas de los productos.

d.1 La industria cervecera

208. El mercado de la cerveza está extremadamente concentrado. La Compañía Cervecera de Nicaragua (CCN), es la única que produce cerveza a nivel nacional y cuenta con tres marcas diferentes: Toña, Victoria y Premium (esta última dirigida al sector de cervezas premium). Esta empresa no cuenta con capital nicaragüense, siendo éste guatemalteco (Cervecería de Guatemala), salvadoreño (Agrisal) y holandés (Heineken). La CCN tiene una cuota de mercado del 97.5%. Además de las cervezas nacionales, importa y distribuye la cerveza Budweiser, y pronto comenzará a distribuir Heineken.
209. El 2.5% de cuota de mercado restante corresponde a importadores y distribuidores de otras cervezas extranjeras. Este pequeño porcentaje del mercado está ocupado fundamentalmente por dos compañías: Suplidora Internacional, que importa y distribuye de forma exclusiva la cerveza Corona, y DISNISA, que importa y distribuye bebidas, entre las cuales se encuentra la cerveza Heineken, aunque parece ser que al haber entrado Heineken recientemente en el capital de CCN, pasará a ser esta última la distribuidora exclusiva de Heineken.
210. Sin embargo, esta excesiva concentración del mercado de cerveza, no es consecuencia ni del requisito de licencias de importación, ni de otras barreras para arancelarias. La empresa cervecera que tiene el virtual monopolio del mercado nicaragüense, ha seguido en los últimos años una política de adquisición de rivales, para aumentar así la capacidad de imponer su política comercial. Comenzó con la compra de su principal empresa competidora (que producía la marca Toña). Posteriormente, el control del accionariado pasó a pertenecer a un pool de compañías centroamericanas del mismo ramo, pasándose a una situación que podría sugerir la existencia de un cartel regional de reparto territorial de países. Esta referencia, parece quedar respaldada por el hecho de que no existen importaciones de cerveza regional (centroamericana), ni tampoco exportaciones de Nicaragua a esta región. Esto hace suponer que efectivamente existe un reparto de mercado a nivel regional.
211. En adición a lo anterior, aparentemente las importaciones de cerveza provenientes de fuera de Centroamérica han tenido que hacer frente a acciones exclusorias en algunos canales comerciales por los que se llega a un público joven y de clase media, con el objetivo de sacarlos del mercado o arañar un porcentaje mayor de cuota en el mismo. A esas acciones, que habrían colocado en desventaja competitiva a los afectados, habrían seguido otras, culminado finalmente con una manifestación expresa de interés en obtener la cesión de la representación de esa marca. De haber tenido éxito el intento, se habría limitado aún más la porción de mercado ocupada por la importación independiente y de su capacidad para restringir el ejercicio del poder de mercado del virtual monopolista.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

d.2 El sector de bebidas alcohólicas

212. La estructura del mercado de bebidas alcohólicas, con el ron como la principal bebida alcohólica producida, se encuentra en términos de concentración muy parecidos al mercado de la cerveza. La Compañía Licorera de Nicaragua (CLN) ocupa una posición dominante en el mercado ya que tiene el monopolio de la oferta local de ron y aguardiente.
213. Sin embargo, al analizar el mercado de bebidas alcohólicas, hay que tener en cuenta que se trata de un mercado con mayores posibilidades de sustitución por otras bebidas alcohólicas (vino, cerveza, etc.) y con una demanda cruzada por tanto relativamente elástica. No obstante, estas variables son las únicas que podrían ejercer algún poder disciplinador en materia de precios y condiciones de venta, dado que la representación de ron más importante de la franja competitiva habría sido virtualmente absorbida por la empresa líder.
214. Existen algunas evidencias que la CLN habría llevado a cabo una actividad similar a la descrita en el mercado de la cerveza. De acuerdo a la información recogida, habría adquirido a su principal competidor, Licores Bell (cuya marca principal era Ron Plata), quien dada su creciente penetración en el mercado se consideraba hasta ese momento como un competidor "vigoroso y efectivo". Esta empresa habría manifestado asimismo una política similar de absorción de competidores adquiriendo licencias de marcas extranjeras de licores sustitutos, de los cuales sería particularmente relevante la adquisición de la exclusividad para distribuir la marca Bacardi. De este modo se habría reforzado su posicionamiento dominante, al reducir significativamente la competencia actual y potencial de marcas extranjeras de prestigio.
215. Esto último hace ineficaz la apertura formal del mercado a la importación. Mientras que los aranceles se han ido reduciendo en línea con el proceso de integración regional, los flujos de comercio de ron son muy limitados, sobre todo debido a las prácticas comerciales descritas en el párrafo anterior.

d.3 El sector de bebidas gaseosas

216. El mercado de bebidas gaseosas también presentaría índices elevados de concentración, al igual que ocurre en casi todos los países de economía capitalista, entre los licenciarios de los dos principales fabricantes mundiales: Coca Cola y Pepsi Cola. La oferta del mercado se completa con unas pequeñas franjas competitivas de capital nacional, que tienen escasas ventajas competitivas y ocupan nichos determinados. Así pues, el mercado de bebidas carbonatadas se compone de dos grandes productores, Coca Cola y Pepsi, que acaparan entre ambos el 98% del mercado aproximadamente, y varios productores locales, entre ellos Kola Shaler y Nica Fruit Co., que tienen una cuota de mercado de aproximadamente el 2%, centrándose en el nicho de bebidas gaseosas de bajo precio y jugos de fruta.
217. En el mercado de las bebidas carbonatadas tampoco existen licencias de importación ni otros instrumentos paraarancelarios. Hay que tener en cuenta que se trata de productos cuya transabilidad en el comercio internacional está muy limitada por la incidencia de los fletes. Por esta razón se explica que el comercio se circunscriba fundamentalmente al mercado regional, donde las distancias son relativamente cortas. Pero además, dado que la estructura duopólica de Coca Cola y Pepsi se repite en los mercados domésticos de la región, hay un incentivo para que ese comercio sea fundamentalmente intramarca.
218. Por otra parte, la aparición de importaciones que puedan competir con la producción local, se enfrenta a barreras naturales constituidas fundamentalmente por la necesidad de acceder a redes de distribución con una amplia cobertura de centros de comercialización y a la realización inversiones para posicionar marcas poco conocidas por los consumidores. Estas condiciones hacen suponer que las importaciones no vayan a constituir en el futuro una efectiva restricción del poder de mercado de las empresas dominantes. La única alternativa al respecto, sería que el canal de supermercados adquiriera una mayor importancia, haciendo económicamente viable la

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

importación de terceras marcas y el desarrollo de embotelladores independientes. La experiencia de otros mercados es que esa franja puede llegar a alcanzar posicionamientos de más del 20%, mediante una agresiva competencia por precios. Ese desarrollo fue en general posible cuando los supermercados comercializaron estos productos con sus propias marcas genéricas, que dieron una garantía de calidad a los consumidores y les permitieron así decidir sus compras en base a precios.

219. Existen quejas de algunos actores del mercado con respecto a ciertas conductas comerciales de los competidores, que afectarían las condiciones de competencia en el mercado. Estas conductas presuntamente anticompetitivas serían calificables en algunos casos como exclusorias (de competidores), mientras que las restantes serían encuadrables en otro tipo de legislaciones, aunque otorguen a quienes las realizan ventajas competitivas no replicables por una empresa respetuosa de la ley. Sintéticamente expresadas estas conductas son las siguientes:

Canal de Comercialización	Conducta alegada
Colegios	Negociación de exclusividad
Pulperías	Condición de exclusividad en las refrigeradoras
Sin especificar	Ocupación del espacio público
Sin especificar	Destrucción de botellas y de carteles

220. En relación con las dos primeras conductas alegadas, es decir, los contratos de exclusividad de los distribuidores con los comercializadores, hay que decir que se sitúan en el ámbito del abuso de posición dominante y de otras prácticas de similares efectos exclusorios, ya que podrían obstaculizar el acceso a empresas rivales con menor capacidad competitiva.
221. Los otro ejemplos de conductas presuntamente anticompetitivas parecerían o bien transgresiones a las normas municipales o bien actos de carácter lisa y llanamente delictivos. Escapan por tanto al ámbito de la legislación de defensa de la competencia, aunque de comprobarse en el curso de una investigación, deberían dar lugar a su denuncia ante la correspondiente instancia judicial.

e. Distribución a través de supermercados

222. Una de las preocupaciones puesta de manifiesto por distintos entrevistados tanto en la misión de trabajo a Nicaragua hace referencia a la existencia de barreras a la entrada y pérdida de rentas en las negociaciones con los supermercados. Este es un problema virtualmente universal que se origina en la asimetría del poder de negociación entre supermercados y proveedores, y se evidencia en el cobro de las punteras de góndolas y del mejor espacio en las góndolas, en la negociación de publicidades, en la obligación de aprovisionamiento gratuito cuando se abren nuevas bocas de expendio, en la provisión de repositorios y en otras modalidades similares que son posibles cuando hay un fuerte poder de compra y decisión de usarlo. Este tema está aún abierto en todo el mundo, pese a que se han efectuado algunos análisis exhaustivos para determinar su posible ilegalidad. En Nicaragua puede decirse que está comenzando recién a manifestarse, dado el carácter aún incipiente de esta forma de comercialización. Es previsible no obstante que de continuar extendiéndose este formato de venta minorista, el problema se agudice y de lugar a demandas de intervención del poder público.

f. Transporte

223. El servicio de transporte de carga es un insumo básico para las actividades de exportación e importación y para el comercio en el mercado interno. Cualquier tipo de ineficiencias en el mismo se traslada a los sectores que lo utilizan como insumo, lo que impacta negativamente en la eficiencia de la asignación de recursos de gran parte de la economía nicaragüense, y por ende, en su competitividad. Para identificar la importancia del transporte de carga en Nicaragua primero se describe el estado de la infraestructura vial. Esta es trascendental para el desarrollo del transporte de carga terrestre.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

224. Existe consenso en que Nicaragua, pese a estar ubicada en una posición geográfica privilegiada, se encuentra muy lejos de contar con la infraestructura de transportes y los servicios que necesita para dar un salto cualitativo en su desarrollo. Umaña y Villalta en un trabajo del Programa Nacional de Competitividad de Nicaragua, destacan que por motivos tanto político-económicos como naturales, la red vial de Nicaragua experimentó un deterioro tal que la llevó de 18.137 kilómetros en 1980, a 15.287 kilómetros en 1990. Siete años después, como consecuencia del cese de hostilidades y de una decidida intervención en el sector, la red vial nacional ha recuperado el nivel de 1980, hasta alcanzar una superficie de 18.011 kilómetros. Por otra parte desde 1995 a la fecha, la superficie que conforma la red vial nicaragüense ha crecido un 5%.
225. La oferta de transporte en Nicaragua está bastante atomizada. La estructura de propiedad del parque nicaragüense de vehículos de carga distribuidos por categorías, según los datos recabados por FIAS, que incluyen sólo vehículos de más de ocho toneladas, es como sigue: el número de vehículos en operación por cuenta propia o autotransporte representa cerca de un 13%. El transporte "comercial" por cuenta ajena contra remuneración, cubre el 87% restante. Los transportistas que realizan esta actividad pertenecen a agrupaciones (empresas y cooperativas) afiliadas en dos organizaciones profesionales: la Federación de Transportistas de Nicaragua (FECATRANIC) y la Asociación de Transportistas de Nicaragua (ATN).
226. Según datos proporcionados por FECATRANIC, federación agremiada a nivel centroamericano a FECATRANS, esta asociación es la más representativa de Nicaragua en términos de dimensión de la flotilla de afiliados : 70% de la flotilla de transporte de mercadería operando por cuenta de terceros (cuenta ajena o comercial), lo que equivaldría a unos 1.645 vehículos pertenecientes a unos 70 socios, presentes bajo la forma de cooperativas de transporte e individuales, aunque también incluye algunas empresas de transporte propiamente dichas.
227. En este mercado, además, operan un conjunto de agentes de carga terrestre, nacional y continental, aérea y marítima, no agrupados en una asociación particular. También, operan otras profesiones auxiliares del transporte que gravitan en torno a los transportistas como son los "comisionistas" (agentes de flete terrestre) y los "tramitadores" que prestan auxilio a transportistas en los complejos trámites administrativos y aduanales, fitosanitarios, etc., que caracterizan el transporte terrestre internacional. Completan el conjunto de profesionales las grandes compañías navieras presentes en Nicaragua, todas ellas a través de un representante local.
228. Si bien no existirían barreras legales o de otra índole de acceso al mercado nicaragüense, existe cierta evidencia sobre la inminencia de la imposición de barreras o medidas proteccionistas, especialmente a la luz del CAFTA y con el objeto de limitar la presión competitiva proveniente de fuera del país. Aunque las barreras legales a la entrada no son significativas, existe la posibilidad que el gobierno pueda en un futuro considerar la aprobación de legislación que tenga como objetivo limitar la presión competitiva del exterior. Y es que, existen fuertes presiones para que en el nuevo Anteproyecto de Ley de Transporte, actualmente en debate en el Congreso, se introduzca el requisito de que para operar en el sector las empresas deben tener mayoría de capital y control efectivo nicaragüense. Además, se pide que la Ley contenga restricciones para impedir que empresas extranjeras lleven carga de vuelta a su país después de traer carga a Nicaragua, cuando esto se aplique de forma recíproca a empresas de Nicaragua en otros países. Este problema parece haber surgido porque Panamá, que es el importador más importante para Nicaragua, impone dichas restricciones. Dado el alto grado de competencia existente, es muy probable que estas iniciativas provengan de una fuerte presión de los transportistas domésticos sobre las autoridades, para que éstas ejerzan algún grado de protección contra los competidores de otros países de la región, que en algunos casos han probado ser muy eficientes.
229. En virtud de las circunstancias, es indudable el rol que debe jugar el gobierno en todo esto. La infraestructura vial y portuaria deben ser una prioridad en Nicaragua, ya que sin un nivel mínimo de calidad de las mismas es imposible llegar a ser más competitivo. En relación con la acción regulatoria del gobierno para limitar las presiones competitivas, el gobierno debería hacer un análisis cuidadoso de si tales medidas de protección a la industria de transporte nacional se

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

traducen al final en un beneficio neto, teniendo en cuenta los altos costes en que incurrirían todas las industrias de Nicaragua (que necesitan del servicio de transporte), si este sector dejara de ser competitivo. Finalmente, es obvio que los elevados impuestos a los carburantes en Nicaragua se han creado con el propósito de generar más ingresos. De igual forma, sería muy importante evaluar el impacto de estos mayores costos en la competitividad de la industria de transporte en la región.

3.3. Apreciación de los aspectos planteados en el capítulo

230. Nicaragua aún se encuentra formulando y discutiendo sus proyectos de legislación sobre competencia. Sin embargo, existen disposiciones en materia de competencia en algunas leyes sectoriales que regulan los mercados de energía eléctrica, telecomunicaciones e hidrocarburos.
231. Existe un amplio consenso entre funcionarios de gobierno, representantes del sector privado y organizaciones donantes, sobre la necesidad de mejorar los servicios del sector público. La visión de que las barreras administrativas son el factor más importante obstaculizando el desarrollo del sector privado en Nicaragua fue compartida particularmente por los representantes del sector privado entrevistados.
232. Asimismo, existen un sin número de regulaciones que de manera directa e indirecta restringen, obstaculizan o retrasan el acceso al mercado en Nicaragua entre las que destacan: los trámites administrativos, las restricciones a la participación en el capital, barreras al comercio, el sistema tributario, el desempeño de aduanas, etcétera.
233. La falta de un marco legal e institucional en materia de competencia para los sectores no regulados en Nicaragua así como la ausencia de instrumentos para detectar y sancionar prácticas monopólicas o restrictivas de la competencia no permite que el Estado actúe adecuadamente en algunos sectores tales como el lácteo, bebidas, pesca, transporte y azúcar, en donde existen evidencias de dichas prácticas.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Capítulo 4. Iniciativas en cooperación para resolver las necesidades y prioridades identificadas.

234. A continuación se desarrolla la participación de Nicaragua en acuerdos bilaterales, plurilaterales, regionales y multilaterales relacionados con políticas de competencia.³⁹

4.1 Cooperación bilateral, plurilateral, multilateral y regional.

Nombre del Acuerdo	Tipo de Acuerdo	Objetivos	Observaciones
<p>Tratado General de Integración Centroamericana (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica)</p> <p>Fecha de Firma: 13 de diciembre de 1960</p> <p>Entrada en Vigor: 4 de junio de 1961</p>	Regional	<p>El Sistema de Integración Centroamericano (SICA) debe propiciar que los países miembros:</p> <p>a) adopten legislaciones similares para evitar las actividades monopólicas y promover la libre competencia en los países de la región</p> <p>b) adopten disposiciones de orden constitucional en cada uno de los países centroamericanos, que promuevan y garanticen la libre empresa</p> <p>c) estén preparados para afrontar los compromisos derivados de los tratados de libre comercio en materia de competencia</p>	<p>A pesar de las intenciones planteadas en los protocolos que forman parte del Tratado, el SICA no ha llegado a desarrollar a la fecha normas ni políticas regionales específicas en materia de libre competencia. Por su parte, el SICA ha realizado algunos estudios sobre las políticas de competencia en Centroamérica en un esfuerzo para apoyar el establecimiento de normas nacionales sobre esta materia</p>
<p>Tratado de Libre Comercio entre el Mercado Común Centro Americano y la República Dominicana</p> <p>Fecha de Firma 16 de abril de 1998</p>	Plurilateral	<p>En lo que respecta a su Política de Competencia, creará un comité de Libre Competencia el cual se encargará de controlar y evitar prácticas empresariales anticompetitivas y establecerá mecanismos que faciliten y promuevan el desarrollo de esta política</p>	
<p>Tratado de Libre Comercio entre el Mercado Común Centro Americano y la República de Chile</p> <p>Fecha de Firma: 18 de octubre de 1999</p>	Plurilateral	<p>Establece mecanismos que faciliten y promuevan el desarrollo de la Política de Competencia y que garanticen la aplicación de sus normas, y además procurará que los beneficios obtenidos por este tratado no sean menoscabados por prácticas empresariales anticompetitivas.</p>	
<p>Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencial entre el Mercado Común de Centro América y Panamá</p> <p>Fecha de firma: 6 de febrero del 2002</p>	Plurilateral	<p>Hace mención a los problemas de la competencia en su Capítulo IV, con lo cual se adoptarán medidas necesarias para corregir los posibles fallos y distorsiones que puedan afectar la producción y el comercio</p>	
<p>Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala</p> <p>Entrada en vigor: 15 de marzo del 2001</p>	Plurilateral	<p>Tiene como objetivos promover condiciones de libre competencia dentro de la zona de libre comercio</p> <p>Establece políticas de regulación y de cooperación entre los países para evitar prácticas restrictivas de la competencia en el sector telecomunicaciones</p>	
<p>Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua</p> <p>Fecha de firma Agosto de 1992</p> <p>Entrada en vigor: 1 de Julio de 1998</p>	Bilateral	<p>Tiene como objetivos promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las Partes</p> <p>Establece políticas de regulación y de cooperación entre los países para evitar prácticas restrictivas de la competencia en el sector telecomunicaciones</p>	

³⁹ Sobre la base del Inventario de Los Acuerdos, Tratados y Otros Arreglos sobre Políticas de Competencia Existentes en el Hemisferio Occidental (<http://www.ftaa-alca.org/ngroups/NGCP/Publications/cpi3r2e1.asp>)

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

4.2. Cooperación y asistencia técnica recibida en Nicaragua

235. De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información de la Cooperación Oficial al Desarrollo para Nicaragua (SYSODA), el Ministerio de Fomento de Industria y Comercio de Nicaragua (MIFIC) cuenta a la fecha con las siguientes Proyectos presentados a la Cooperación Oficial en materias vinculadas a los temas de competencia

Asistencia Técnica recibida por el Ministerio de Fomento de Industria y Comercio

	Nombre	Fuente	Estado
1	Convenio de Cooperación No Reembolsable TLC-CAFTA	BCIE	Contratado en Ejecución
2	Facilitación de Acceso a Mercados y del Comercio para países de América Central	ONUDI	En Gestión Avanzada
3	Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	República de China Taiwán	Contratado en Ejecución
4	Libertad Económica: "Economías Abiertas, Diversificadas y en Expansión".	USA	Contratado sin Ejecución
5	Programa Sectorial de Competitividad y Modernización Fiscal	BID	En Gestión ante la Fuente

236. En adición a lo anterior, el MIFIC ha recibido el apoyo del Banco Mundial a través de su división Foreign Investment Advisory Services (conocido por sus siglas en inglés FIAS) para analizar durante el primer semestre del 2003 el impacto de la ausencia de políticas de competencia en Nicaragua sobre la competitividad del país y la atracción de nuevas inversiones.

4.3 Principales logros obtenidos

237. El Gobierno de Nicaragua presentó el 12 de septiembre del 2003 el Plan Nacional de Desarrollo⁴⁰ producto de las distintas consultas públicas llevadas a cabo para la puesta en marcha del mismo. Dicho Plan incluye el desarrollo de actividades que permitan el establecimiento de políticas de competencia como parte de las acciones para incrementar la competitividad país.
238. De acuerdo con lo expresado en las Políticas Críticas para impulsar la competitividad que forma parte de la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo. "En el contexto del mercado nacional, se hace necesario impulsar una política y legislación de competencia. Es importante destacar la abogacía de la competencia y analizar el impacto de nuevas leyes y regulaciones administrativas sobre los mercados. Se cuenta con un anteproyecto de ley, el cual se revisará con el sector empresarial y consumidores para la búsqueda de un consenso. El objetivo de la Ley de Promoción de Competencia en Nicaragua es el de garantizar que:
- Las empresas no se involucren en prácticas anticompetitivas.
 - Las empresas no sean penalizadas por parte de proveedores no-competitivos, ya sea en agricultura, servicios o manufactura, de naturaleza pública o privada
 - Los consumidores no sean penalizados por el uso de prácticas anticompetitivas.

Líneas Estratégicas

- Aprobar una legislación de defensa de la competencia
- Establecer una agencia de promoción de la competencia independiente con capacidad técnica y financiera.
- Establecer prohibición y sanción de prácticas anticompetitivas.
- Propagar la cultura de la competencia.

⁴⁰ Propuesta de Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno de la República de Nicaragua, Septiembre del 2003

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Actividades

- a. Apoyar la creación de la Agencia de Competencia.
 - b. Desarrollar sinergias y coordinación interinstitucional.
 - c. Impulsar programas de capacitación al sector público y privado.
 - d. Revisar y consensuar el anteproyecto de ley de competencia y su reglamento.”
239. Durante la Reunión del Grupo Consultivo para Nicaragua, llevada a cabo en Managua los días 27 y 28 de octubre del 2003 “la comunidad internacional manifestó su respaldo al Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el gobierno nicaragüense como una nueva visión de país y punto de partida para acelerar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En un ambiente positivo, los delegados enfatizaron la necesidad de profundizar las reformas institucionales para consolidar la democracia, el estado de derecho y la transparencia. Asimismo, los países cooperantes e instituciones multilaterales se comprometieron a trabajar con las autoridades nicaragüenses para lograr una mayor coordinación de esfuerzos y aumentar la efectividad de la cooperación externa⁴¹”
240. La reunión se llevó a cabo con la participación de 200 delegados de 21 países cooperantes y 22 instituciones multilaterales y representantes de la sociedad civil y el sector privado nicaragüense.

⁴¹ Comunicado de Prensa del Banco Interamericano de Desarrollo
http://www.iadb.org/NEWS/DISPLAY/PRView.cfm?PR_Num=201_03&Language=Spanish

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Capítulo 5. Matriz de las principales necesidades institucionales y sustanciales en el área de competencia

La presente matriz se ha desarrollado sobre la base del documento *Propuestas de acción a nivel nacional para la implementación de una política de competencia con la participación de la Sociedad Civil*⁴²

Necesidades Sustanciales	Prioridad	Necesidades Institucionales	Prioridad
1. <i>Awareness building</i> : Generación de consenso y demanda por una ley de Competencia a nivel de todos los actores	Urgente	Agencia de competencia - Visita de expertos internacionales y capacitación en agencias de competencia de la región para funcionarios públicos en los siguientes temas: - Aplicación de la legislación de competencia - Mecanismos y herramientas para el análisis económico y detección de prácticas restrictivas de la competencia - Asistencia para la creación de un Área de Estudios Económicos - Asistencia para la creación de sistema de información y seguimiento de mercados con el uso de nuevas tecnologías de información Sector empresarial - Seminarios nacionales e internacionales sobre marco legal de las políticas de competencia, en particular en los temas de: - Beneficio de las políticas de competencia - Nuevo marco legal de políticas de competencia Colegios profesionales, Sociedad civil y medios de prensa - Talleres especializados de capacitación sobre políticas de competencia, en temas de: - Aplicación de la legislación de competencia	Corto Plazo
2. Aprobación de la Ley de Competencia y establecimiento de agencia de competencia	Corto Plazo		
3. Establecimiento de la policía de competencia como cuarto instrumento de política económica adicional a las herramientas de política monetaria, política fiscal y política arancelaria	Corto Plazo		
4. Eliminación de barreras burocráticas para el establecimiento y desarrollo de actividades económicas	Corto Plazo		
5. Promoción de actividades que permitan mejorar la competitividad de las empresas	Mediano Plazo		
6. Reducción de la inseguridad jurídica, para crear un clima de confianza, que reduzca los riesgos y la incertidumbre asociados a cambios políticos y al poder judicial.	Mediano Plazo		
7. Desarrollo de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas por parte del gobierno	Corto Plazo		

⁴² Boza, Beatriz, *Propuestas de acción a nivel nacional para la implementación de una política de competencia con la participación de la Sociedad Civil*, Documento de Trabajo sometido a consideración para la Reunión de San José de Costa Rica, 8 – 10 de Diciembre, organizado por UNCTAD.

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 1: Lista del marco regulatorio relacionado con la competencia

1. Constitución Política de la República de Nicaragua
2. Ley 127 Inversión Extranjera y su Reglamento Decreto No 30-92
3. Ley 344 Ley de Inversiones Extranjeras (24 de mayo de 2000)
4. Ley 125 de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (10 de abril de 1991)
5. Ley 200 General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (18 de Agosto de 1995)
6. Ley 277de Suministros de Hidrocarburos (6 de febrero de 1998)
7. Ley 272 de Industria Eléctrica (23 de abril de 1998)
8. Ley 271 de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) (1 de abril de 1998)
9. Ley 290 Creación de la Dirección General de Competencia y Transparencia de Mercados y su reglamento (1 de septiembre de 1998)
10. Ley 182 Ley de Defensa de los Consumidores” (14 de noviembre de 1994) y en su Reglamento, Decreto Asamblea Nacional N° 2187 (3 de setiembre de 1999)

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 2:

Agenda de reuniones y entrevistas realizadas durante la misión exploratoria.

Nicaragua

Agenda Dra. Beatriz Boza
3 al 10 de noviembre del 2003

Lunes 03

- 09:00**
1. Institución: DGCTM – MIFIC
Representante: Dr. Julio C. Bendaña Jarquín, Director General
Dirección:
Teléfonos: (505) 267-0161
Email: julio.bendana@mific.gob.ni

 - 10:00**
 2. Institución: Dirección de Defensa del Consumidor – MIFIC
Representante: Lic. Antonio Rodríguez Altamirano, Director
Email: antonio.rodriguez@mific.gob.ni

 - 11:00**
 3. Institución: Dirección de Promoción de la Competencia y Desregulación – MIFIC
Representante: Lic. Haraxa Sandino Méndez, Director
Teléfono: (505) 267-2544
Email: haraxa.sandino@mific.gob.ni

 - 12:00**
 4. Institución: Departamento de Acciones Focalizadas – MIFIC
Representante: Lic. Sara María Zavala Hernández, Jefe de Departamento
Email: sara.zavala@mific.gob.ni

 - 14:00**
 5. Institución: PROCOMPE – MIFIC, Banco Mundial
Representante: Lic. Erick Arias
Teléfono: (505) 267-0161

 - 15:45**
 6. Institución: Facultad de Derecho – UCA
Representante: Dra. María Asunción Moreno
Teléfono: (505) 278-3923

Martes 04

- 08:30**
7. Institución: INE
Representante: Ing. Octavio Salinas, Presidente del Consejo Directivo
Teléfono: (505) 228-2057 / 228-2058
Email: mmorales@ine.gob.ni

 - 10:00**
 8. Institución: INAA
Representante: Ing. Vigarny Espinoza Solís, Presidente Ejecutivo
Teléfono: (505) 266-7916
Email: pres.ejinaa@tmx.com.ni

 - 11:00**
 9. Institución: CONIMIPYME
Representante: Lic. Zacarías Mondragón, Presidente
Teléfono: (505) 266-7916
Email: gerencia_id@delmor.com.ni

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

14:00
10. Institución Centro Nicaragüense para la Defensa de los Consumidores
Representante: Dr. Hernán Estrada, Presidente
Email: estrada@attorneysnicaragua.com

15:45
11. Institución Poder Judicial Sala Contencioso Administrativo
Representante: Dr. Francisco Rosales Argüello

16:15
12. Institución Poder Judicial Sala Contencioso Administrativo
Representante: Dra. Alba Luz Ramos, Miembro

16:45
13. Institución Poder Judicial Sala Contencioso Administrativo
Representante: Dr. Guillermo Selva, Miembro

Miércoles 05

08:30
14. Institución Cámara de Comercio de Nicaragua (CACONIC)
Representante: Ing. Martín Vargas Mántica, Presidente
Email: mvm@ibw.com.ni

09:45
15. Institución Asociación de Distribuidores de Productos de Consumo en Nicaragua (ADIPROCNIC)
Representante: Lic. Danilo Abud Vivas, Presidente
Teléfono: (505) 249-5108 / 249-2454
Email: adiprocnic@teranet.com.ni

11:00
16. Institución Cámara de Industria de Nicaragua (CADIN)
Representante: Ing. Gabriel Pasos, Presidente
Teléfono: (505) 266-8847 / 266-8851
Email: gpasos@tmx.com.ni

12:00
17. Institución Embajada de Estados Unidos
Representante: Sr. Dudley James, Agregado de Negocios

12:00
18. Institución Embajada de Estados Unidos
Representante: Sr. Dudley James, Agregado de Negocios

14:00
19. Institución TELCOR
Representante: Lic. Fausto Carcabellos, Director
Teléfono: (505) 222-7348 / 222-7350
Email: aalegria@telcor.gob.ni

16:45
20. Institución Programa Buenos Días Canal 12
Representante: Lic. Danilo Lacayo, Director
Email: buenosdias@cablenet.ni

Jueves 06

08:30
21. Institución DGCTM – MICIC
Representante: Lic. Cela Duarte, Consultora Técnica

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

- 10:00**
22. Institución Facultad de Derecho – UAM
Representante: Lic. Mailing Lau, Vice Decano
- 11:00**
23. Institución Comisión Económica – Asamblea Nacional
Representante: Diputado Alfredo Gómez Urcuyo, Presidente de la Comisión
Teléfono: (505) 228-2108 anexo: 215
Email: economic@correo.asamblea.gob.ni
- 11:30**
24. Institución Comisión Económica – Asamblea Nacional
Representante: Dr. Bayardo Selva, Asesor
Teléfono: (505) 228-2108 anexo: 215
Email: economic@correo.asamblea.gob.ni
- 14:00**
25. Institución MIFIC
Representante: Ing. Noemí Solano, Directora
Teléfono: (505) 267-0161
- 15:00**
26. Institución BID
Representante: Sr. Eduardo Balcárcel, Representante
Teléfono: (505) 267-0831 / 267-08 32
Email: cof/cni@iadb.org
- 16:00**
27. Institución Dirección de Promoción de la Competencia y Desregulación – MIFIC
Representante: Lic. Haraxa Sandino Méndez, Director
Teléfono: (505) 267-2544
Email: haraxa.sandino@mific.gob.ni
- Viernes 7**
- 09:00**
28. Institución PNUD
Representante: Sr. Jorge Dhediek, Representante Residente
Teléfono: (505) 266-1701 / 266-0783 / 266-4586
- 10:00**
29. Institución AMCHAM
Representante: Arq. Alejandro Cardenal, Segundo Vicepresidente
- 11:00**
30. Institución Dirección de Defensa del Consumidor – MIFIC
Representante: Lic. Antonio Rodríguez, Director
Teléfono: (505) 267-2544
Email: antonio.rodriguez@mific.gob.ni
- 12:00**
31. Institución Bufete Aseleco
Representante: Dr. René Orue, Abogado
Teléfono: (505) 266-6100
- 14:00**
32. Institución COSEP
Representante: Ing. Alfredo Cuadra, Presidente
Teléfono: (505) 2282030 / 2282040

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

- 15:15**
33. Institución ASOBANP
Representante: Lic. Arturo Arana, Presidente
Teléfono: (505) 278-2508 / 2705281
- 16:30**
34. Institución BCN
Representante: Lic. José de Jesús Rojas, Sub Gerente de Investigaciones Económicas
Teléfono: (505) 265-0500 Anexo: 537
Email: jrr@cm.bcn.gob.ni

Lunes 10

- 08:30**
35. Institución Radio La Primerísima
Representante: Lic. Omar García, Director de Prensa
Teléfono: (505) 2223440 / 2222835
Email: omarepp@ibw.com.ni
- 10:00**
36. Institución Diario La Prensa S.A.
Representante: Lic. Gustavo Ortega Campos, Editor - Suplemento Negocios & Economía
Teléfono: (505) 244-3370
Email: gustavo.ortega@laprensa.com.ni
- 10:45**
37. Institución Facultad de Derecho - UPOLI
Representante: Dr. Alejandro Castillo, Decano
Teléfono: (505) 249-9231
- 12:45**
38. Institución Embajada de Suiza (OSUDE)
Representante: Sra. Carmen Alvarado, Oficial de Programas
Email: managua@sdc.net
- 14:30**
39. Institución MIFIC
Representante: Lic. Alejandro Argüello, Secretario General
Teléfono: (505) 267-0161
- 15:00**
40. Institución MIFIC
Representante: Dr. Julio C. Bendaña Jarquín, Director General
Teléfono: (505) 267-0161
Email: julio.bendana@mific.gob.ni

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 3: Mapeo de actores clave en la política de competencia

Mapeo de Actores	Puntaje (1 pero y 5 mejor)	Breve descripción de factores
Marco Legal	1	No tiene Ley de Competencia
Agencia de competencia	2	Si bien cuenta con un equipo de profesionales comprometidos con impulsar la competencia, el país no cuenta con una agencia autónoma de competencia
Poder Judicial	1	Caracterizado por falta de predictibilidad y seguridad jurídica debido, mayoritariamente a la percepción generalizada de corrupción y politización de las decisiones judiciales, incluyendo especialmente a nivel de la Corte Suprema.
Congreso	2	Reflejo de la complejidad del sistema político, económico y cultural nicaragüense, caracterizado por la dificultad de generar políticas de Estado que trasciendan la coyuntura y los gobiernos. Puede servir de foro de generación de consensos, aunque estaría marcado por la dificultad para impulsar reformas estructurales.
Poder Ejecutivo	3	Actor clave en la vida nacional con alta incidencia en la actividad empresarial a través de una serie de permisos y regulaciones. Percibido como posible propulsor de cambios.
Sector privado y gremios	2	Sector privado orientado al mercado externo en el que es competitivo pero tradicionalmente protegido en el mercado interno, ergo sin conciencia de una cultura de servicio y primacía del consumidor local.
Profesión legal	2	Si bien la práctica profesional no está expuesta ni familiarizada con <i>Law & Economics</i> algunos abogados ya están familiarizados y sobretodo interesados en temas de competencia.
Universidades, think tanks y expertos	2	En escasos casos los temas de competencia aun han sido incluidos en la curricula universitaria de las facultades de economía o derecho.
Asociaciones de consumidores, de derechos humanos y de activismo cívico	2	Incipiente conciencia de la importancia de los derechos del consumidor y de su relación con los temas de competencia.
Medios de comunicación	4	Influyentes, avisaje y variedad de precios son valorados por los consumidores. Falta conciencia de la importancia de la competencia a nivel local.
Opinión pública	1	Escasa conciencia de los beneficios de la competencia para la ciudadanía.
Cooperación internacional	4	Palanca muy influyente para lograr cambios debido a su credibilidad, capacidad de convocatoria y de articular consensos. Consciente de la importancia de la política de competencia.

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 4: Plantilla sobre la institucionalidad, infraestructura y servicios en el área de políticas de competencia y mecanismos de resolución de conflictos.

Institución	Infraestructura / Servicios	Mecanismos de resolución de conflictos
Dirección General de Competencia y Transparencia de Mercados (DGCTM) del MIFIC	<p>Asesoría a las empresas que lo demanden para la realización y agilización de trámites en las instancias del estado relacionados con el MIFIC.</p> <p>Asesoría a empresas de Zonas Francas y emisión de permisos para la comercialización de excedentes de producción en el territorio nacional.</p> <p>Servicio de información sobre temas de competencia, propiedad intelectual y protección al consumidor</p>	Ninguno
Dirección General de Fomento Empresarial del MIFIC	<p>Servicio de Información para la Inversión Extranjera</p> <p>Registro de Inversionistas Extranjeros</p>	Procedimiento administrativo
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR)	<p>Servicios de Información a las empresas y al consumidor</p> <p>Regulación de la inversión privada en telecomunicaciones y servicios postales</p>	Procedimiento administrativo
Instituto Nicaragüense de Energía (INE)	Servicios de Información a las empresas y al consumidor	Procedimiento administrativo

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 5: Cuadro sobre tratamiento/identificación de las prácticas anticompetitivas en los mercados no regulados.

Prácticas monopólicas/oligopólicas
AZUCAR Concertación de precios de producción bajo las características de un cartel protegido y promovido por el propio Estado.
PESCA - El sector pesca, que está altamente concentrado en determinados segmentos de mercado, no evidenciaría conductas colusivas pero si existe un paralelismo consciente en los precios de procesamiento del camarón - La formación de precios se realizaría en base al liderazgo de precios de estas dos empresas, conformando el resto de las empresas una franja marginal que ajustaría sus precios a los cobrados por las dos empresas líderes, lo cual podría dar evidencias de un abuso de posición de dominio - La fuerte concentración de empresas en sector pesquero nicaragüense hace que tengan una gran capacidad para imponer sus condiciones comerciales a sus proveedores y de influir sobre las decisiones regulatorias.
CERVEZA - Acuerdos regional de producción de cerveza - Barreras al acceso para distribución de cerveza importada distinta a Centroamérica.
BEBIDAS ALCOHOLICAS - Posicionamiento dominante de principal empresa productora al reducir significativamente la competencia actual y potencial de marcas extranjeras de prestigio.
BEBIDAS GASEOSAS - Barreras de acceso a competidores a través de contratos de exclusividad
SUPERMERCADOS - Abuso de posición de dominio para el establecimiento de precios de compra de supermercados a sus proveedores Otras prácticas restrictivas de la competencia
LACTEOS - Barreras de acceso a través de política arancelaria proteccionista
TRANSPORTE - Posible establecimiento barreras de acceso a través de legislación proteccionista

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

ANEXO 6: Cuadro sobre tratamiento/identificación de las prácticas anticompetitivas en los mercados sectoriales.⁴³

Sector	Tratamiento
Sector Telecomunicaciones y Servicios Postales	<p>El marco normativo dentro del cual se desarrollan las actividades de telecomunicaciones y servicios postales se encuentra establecido por la Ley N° 200 del 18 de agosto de 1995, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales".</p> <p>El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) tiene como funciones la regulación, planificación técnica, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las Leyes y Normas que rigen la instalación, interconexión, operación y prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales.</p> <p>En materia de competencia en el servicio de telecomunicaciones, el artículo 25 de la Ley, establece que ningún operador puede aprovechar su situación ventajosa frente a otros para introducir prácticas que impidan la libre competencia o den lugar a actos de competencia desleal. Por su parte el artículo 26 establece que en los casos en que se descubran practicas restrictivas del régimen de libre competencia, TELCOR podrá exigir la información necesaria, y adoptar las medidas pertinentes para la sanción de acuerdo a Ley.</p> <p>En cuanto a los servicios postales, el artículo 102 prohíbe toda forma de monopolio, o prácticas y acuerdos restrictivos en el servicio postal con excepción de la correspondencia franqueada que es exclusiva de la administración postal.</p>
Sector Hidrocarburos y Energía Eléctrica	<p>El Instituto Nicaragüense de Energía (INE) es el organismo autónomo del Estado, responsable de la regulación, control y fiscalización de los sectores de electricidad e Hidrocarburos. Es importante mencionar que la "Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía", modifica los artículos 4 y 5 estableciendo que una de las principales funciones del Instituto en relación con los subsectores de energía eléctrica y el de hidrocarburos es el de prevenir y adoptar medidas necesarias para impedir prácticas restrictivas de la competencia en el suministro o prestación de los productos y servicios regulados relacionados con cada subsector</p> <p>En materia de competencia en el sector hidrocarburos, el artículo 39 de la Ley N° 277, "Ley de suministro de hidrocarburos", prohíbe el uso de prácticas anticompetitivas, formación de carteles, concertación interna de precios, acaparamiento, escasez ficticia o condicionamientos en los distintos eslabones de la cadena de suministro de hidrocarburos, con el objeto de fijar artificialmente los precios de los hidrocarburos o impedir y obstaculizar el funcionamiento del libre mercado. Por su parte, el artículo 40, establece la obligación de vender sin retrasos los productos y prestar servicios a todos los clientes sin ningún tipo de discriminación, entendida como el trato desigual a interesados que posean las mismas calificaciones y bajo las mismas condiciones económicas.</p> <p>En el sector de electricidad, La Ley N° 272 del 23 de abril de 98 " Ley de la Industria Eléctrica" en materia de competencia, en el artículo 7, establece que los agentes económicos que se dediquen a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica están regulados por el Estado; los que se dediquen a la generación de electricidad realizarán sus operaciones en un contexto de libre competencia; no obstante, no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una eventual posición dominante en el mercado.</p>

⁴³ No se cuenta con información de las reguladoras sectoriales de telecomunicaciones, energía e hidrocarburos sobre investigaciones y/o sanciones

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Anexo 7 Evaluación Preliminar de la Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercado del MIFIC

Sobre la base de las entrevistas realizadas por la Dra. Beatriz Boza durante la Misión de Trabajo 3– 10 de Noviembre 2003

Agentes entrevistados

Sectores:				
Empresarial	Estatal	Académico	Prensa	Internacional
Cosep	Telcor	UCA	TV/Lacayo	PNUD
Cadin	INA	UAM	Radio/Ortega	BID
Cam. Comercio	INEE	UPOLI	La Prensa	Suiza
Adripronic	Banco Central			EE.UU
AmCham	MIFIC/DGC			
Conimpyme	Dir.Competencia			
Asoc. Bancos	VUI			
	Consumidor			
	ProCompe			
	Normas Tecn.			
Empresarios de sector:	Poderes del Estado	Asociaciones Consumidores		
Lácteo	CSJusticia	CI/ Centr.Nic.Def		
Farmacéutico	Asamblea/Econ.	Dr. Orue		
Comercio		Programa Radio		
Alimenticio				
Transporte				
Agrícola				
Financiero				

Análisis FODA de la DGCTM

Fortalezas	Oportunidades de Mejora
<p>Buena imagen del Jefe de la Dirección General de Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - es conocido - reconocido como experto - percibido como técnico - capacidad de convocatoria plural - capacidad de generar consensos - equipo con "camiseta" - conciencia de la desregulación 	<p>DGC es desconocida</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se conoce su labor - Equipo no es conocido - Miembros no están posicionados como expertos - Recursos limitados - limitada capacidad de acción - Percepción de inacción y burocracia inútil
<p>Capacidad reconocida al MIFIC</p> <ul style="list-style-type: none"> - buena imagen como autoridad - capacidad de convocatoria - fluida relación con el empresariado 	<p>MIFIC percibido como parcializado con el sector empresarial</p> <ul style="list-style-type: none"> - no se percibe una autoridad comprometida con la ciudadanía sino con el empresariado formal - falta de voluntad política de impulsar políticas de competencia
<p>Proyecto de Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> - se conoce que han trabajado el tema - tema percibido como "maduro" para dar fruto 	<p>Desconocimiento generalizado de políticas de Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - no se conoce el Proyecto de ley - se tilda de "secreto" - poca "expertise" en temas de regulación y competencia
<p>Conciencia de la opinión publica</p> <ul style="list-style-type: none"> - economía concentrada - percepción de oligopolios abusivos - necesidad de mayor competencia - críticas a la sobre regulación estatal 	<p>Cultura domestica poco competitiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cultura "paternalista" - Consumidor desconoce sus derechos - Conciencia de la necesidad de desregulación

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Fortalezas	Oportunidades de Mejora
CAFTA como oportunidad de cambio - Conciencia de la necesidad de adecuación a reglas internacionales - Voluntad de cambio	Reforma en materia de competencia afecta el status quo - Cuotas de poder en el Estado - Intereses económicos - Intereses políticos locales - Beneficiarios "difusos" y sin capacidad de articulación o de ser oídos

Anexo 8

Comparación entre la Ley Tipo de Defensa de La Competencia de La UNCTAD y el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Competencia presentado del 21 de noviembre de enero de 2000

Ley Tipo	Proyecto de Ley Nicaragua	Comentarios
Art. 1.- Objetos o propósitos de la Ley	Art. 1.- Objeto	El Proyecto de Ley tiene como objetivo promover y preservar la competencia con el fin de mejorar la eficiencia económica y elevar el bienestar de los consumidores mediante el control y sanción de las prácticas anticompetitivas, acciones preventivas y promoción de la cultura de la competencia, mientras que la Ley Tipo tiene como único objetivo controlar o eliminar las prácticas que restrinjan indebidamente la competencia cuando estas tengan efectos perjudiciales. Sin embargo, aún cuando el Proyecto señala los fines que se buscan mediante la promoción y preservación de la competencia, como mejorar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores, en la medida que estos efectos son resultado de la competencia, lo señalado en el Proyecto no se aleja de lo indicado en la Ley Tipo.
Art. 2.- <u>I.- Definiciones</u> a.- Empresa b.- Posición Dominante en el mercado c.- Mercado pertinente	Art. 2.- Definiciones a.- Posición dominante en el mercado b.- Mercado relevante c.- Agentes económicos d.- Concentración e.- Comisión f.- Salario mínimo	Las tres primeras definiciones que contiene el Proyecto de Ley también se encuentran contenidas en la Ley Tipo. Sin embargo las definiciones en el caso de posición dominante en el mercado y de agentes económicos del Proyecto de Ley, difieren de las definiciones de posición dominante en el mercado y agentes económicos que contiene la Ley Tipo. En lo relacionado a la posición dominante en el mercado el Proyecto de Ley se refiere a la capacidad de un agente de ejercer poder monopólico, a diferencia de la Ley Tipo que se refiere a la capacidad de una empresa de controlar el mercado la cual es una definición más amplia pues el ejercicio del poder monopólico es una de las maneras de controlar el mercado pero no la única forma de hacerlo. Esta última definición es más útil si tenemos en cuenta el objetivo de la Ley que es promover y preservar la competencia. La definición de agente económico que contiene el Proyecto de Ley, no señala la actividad que tienen que realizar la persona natural o jurídica, como sí lo hace la definición de empresa que contiene la Ley Tipo indicando que tiene que realizar tráfico mercantil. Esta definición es importante pues si no se señala la actividad que se realiza pueden estar comprendidas dentro de la definición de agente económico y por lo tanto dentro de la Ley, personas naturales o jurídicas que no realizan ninguna actividad económica, lo cual no tendría sentido pues la Ley de Defensa de la Competencia tienen como una de sus finalidades mejorar la eficiencia económica.
Art. 2.- <u>II.- Ámbito de aplicación</u>	Art. 3.-Ámbito de aplicación	El proyecto de Ley señala que se encuentran sujetos a la aplicación de la Ley todos los agentes económicos y sectores de la economía nacional. Teniendo en cuenta la definición de agente económico anteriormente señalada se encontrarían dentro del ámbito de aplicación de la Ley todas la personas naturales o jurídicas aún cuando no desarrollen actividad económica. Por su parte, el ámbito de aplicación de la Ley tipo es a toda empresa y persona natural en tanto autoriza, participa o colabora en la realización de prácticas restrictivas prohibidas por Ley, señalando además que no es de aplicación a los actos soberanos del Estado o de las administraciones locales. Es importante señalar además que también deben encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley todas las asociaciones en tanto agrupan a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividad económica.
Art. 3.- Convenios o Acuerdos Restrictivos <u>I.- Convenios prohibidos</u>	Art. 5.- De las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos	El proyecto de Ley prohíbe también las prácticas que se encuentran prohibidas por la Ley Tipo. Sin embargo, en los acuerdos para repartir, distribuir y asignar segmentos o partes de un mercado de bienes y servicios, dice señalando tiempo o espacio determinado, proveedores y clientela, lo cual podría significar que no se encuentran prohibidos aquellos acuerdos de reparto del mercado que no señalen al tiempo o espacio, los proveedores y la clientela. No debe ser necesario que el acuerdo de reparto del mercado contenga también estas tres características para encontrarse prohibido pues pueden realizarse acuerdos de reparto de mercado sin ser necesario que contenga tales características.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Ley Tipo	Proyecto de Ley Nicaragua	Comentarios
<p>Art. 3.- Convenios o Acuerdos Restrictivos <i>I.- <u>Autorización o exención</u></i></p>	<p>Art. 6.- Excepciones a los acuerdos o prácticas concertadas</p>	<p>La Ley Tipo contempla la autorización o exención cuando las prácticas prohibidas sean notificadas por adelantado y la autoridad concluya que el convenio redunde en el beneficio común. El Proyecto de Ley señala que se reputarán como válidos los acuerdos y convenios entre empresas que tengan por objeto la promoción de las exportaciones cuando sean compatibles con convenios internacionales y no causen efectos en los mercados internos. El Proyecto de Ley debería establecer que este tipo de acuerdos deben notificarse de manera previa para que sea la autoridad de competencia quien emita su opinión y señale si son compatibles con convenios internacionales y que además no causan efecto en el mercado interno.</p>
<p>Art. 4.- Actos o conductas constitutivos de abuso, o de adquisición y abuso, de una posición dominante en el mercado</p>	<p>Art. 8.- Abuso de posición de dominio.</p>	<p>El proyecto de Ley prohíbe la imposición de precios y otras condiciones, que un distribuidor o minorista debe observar al momento de proveer de bienes o servicios a compradores, a diferencia de la Ley Tipo que contempla esta prohibición en tanto no tenga por objeto la consecución de fines comerciales legítimos. Tanto la el Proyecto de Ley como la Ley Tipo prohíbe determinadas prácticas que son mencionada expresamente, pero la prohibición no se limita a tales prácticas sino a aquellas que tengan por objeto falsear o restringir la competencia en el caso del Proyecto de Ley y a aquellas que limiten el acceso a un mercado o restrinjan indebidamente de algún otro modo la competencia y tengan o puedan tener efectos perjudiciales para el comercio o desarrollo económico en el caso de la Ley Tipo.</p>
<p>Art. 4.- Actos o conductas constitutivos de abuso, o de adquisición y abuso, de una posición dominante en el mercado <i>III.- <u>Autorización o exención</u></i></p>	<p>Art. 9.- Excepción</p>	<p>La Ley tipo establece una exención si la práctica se pone en conocimiento de la autoridad competente, si se ofrece a las partes afectadas la posibilidad de ser oídas y si se resuelve que la conducta propuesta es compatible con la Ley. El proyecto de Ley señala que excepcionalmente, no se consideraran actos o conductas que obstaculicen, afecten o limiten la competencia, aquellos que tengan por objeto incrementar la eficiencia económica, la obtención de calidad, la preservación de la seguridad, una distribución adecuada o un servicio satisfactorio; y en consecuencia podrán ser autorizados o permitidos, previo estudio y análisis rigurosamente técnico, de la Comisión.</p>
<p>Art. 5.- Notificación, investigación y prohibición de fusiones que afectan mercados poco competitivos</p>	<p>Arts. 12, 13, 14 y 15.- Acerca de las concentraciones</p>	<p>El proyecto de Ley señala que previo a la realización de una concentración o fusión de empresas o capitales, los agentes económicos, están obligados a notificar a La Comisión cuando las empresas a concentrarse tengan ventas superiores a un promedio de cinco millones de córdobas mensuales (a la fecha aproximadamente 325, 000 dólares americanos). La Ley Tipo no señala cual es el umbral a partir del cual se tiene que notificar la operación de concentración, pero si establece la obligatoriedad de la notificación en aquellos casos en los que la cuota de mercado resultante suponga la creación de un poder de mercado, especialmente en sectores económicos en que la concentración del mercado sea elevada, cuando existan barreras a la entrada o cuando no haya productos sustitutos. El proyecto de Ley señala que se encuentran prohibidas las concentraciones de empresas o capitales que resulten o refuercen una posición dominante en el mercado relevante y de lugar al ejercicio de prácticas abusivas que impidan, dañen o restrinjan la competencia. Si bien se puede determinar si una concentración puede incrementar la posición dominante resulta difícil de antemano determinar si ello dará lugar al ejercicio de prácticas abusivas. La Ley Tipo señala que se debería prohibir la operación de concentración cuando, refuerce considerablemente la capacidad de ejercer el poder de mercado y cuando la cuota de mercado resultante de cómo resultado a una empresa con influencia dominante o sensible disminución de la competencia en un mercado dominado por muy pocas empresas.</p>

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

Ley Tipo	Proyecto de Ley Nicaragua	Comentarios
Art. 8.- El órgano encargado de la aplicación de la Ley y su organización	Arts. 16 al 18. De la Autoridad Nacional de Promoción de Competencia	<p>El proyecto de Ley señala que la Comisión Nacional de Promoción de la Competencia estará conformada por tres miembros comisionados, asistida por una Unidad Técnica a cargo de un Director Ejecutivo. Los Comisionados serán nombrados por el Presidente de la República y durarán seis años en el ejercicio de sus cargos. Los comisionados deben ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos con más de 10 años de ejercicio profesional y que ostente título en materia jurídica o económica, pudiendo sólo ser removidos del cargo por causa grave plenamente demostrada.</p> <p>La Ley Tipo no señala la manera que tienen que conformarse el órgano encargado de la aplicación de la Ley, sin embargo en el Proyecto de Ley se encuentran contenidos los puntos que indica la Ley Tipo que debería contener el presente artículo en lo que se refiere al órgano de aplicación.</p>
Art. 9.- Funciones y facultades del órgano de aplicación de la Ley	Arts. 33 al 43.-	<p>Las funciones y facultades que señala la Ley Tipo se encuentran recogidas en el Proyecto de Ley en los artículos señalados. El artículo 30 del Proyecto de Ley se refiere al tratamiento de la confidencialidad de la información, señalando que tramitará las denuncias y casos de oficio acogiendo el principio de confidencialidad, en tanto la Ley Tipo concede las garantías razonables para proteger el carácter confidencial de la información obtenida de las empresas que contenga secretos comerciales legítimos.</p> <p>El Proyecto de Ley además no señala la protección de la identidad de personas que proporcionan información a los órganos de defensa de la competencia, tal como se señala en la Ley Tipo.</p>
Art. 10.- Sanciones y medidas de reparación	Art. 22 y 23.- De las sanciones	<p>El Proyecto de Ley establece multas mínimas equivalentes a 60 veces el salario mínimo, y máximas equivalentes a 2000 veces el salario mínimo por incurrir en prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos (con excepción de concertar o coordinar las ofertas o la abstención el licitaciones, concursos y subastas públicas en cuyos casos se deberá pagar una multa equivalente de 200 a 2000 veces el salario mínimo).</p> <p>Por haber incurrido en las prácticas que constituyen abuso de posición de dominio, multas mínimas equivalentes de 60 veces el salario mínimo a un máximo de 2000 veces el salario mínimo.</p> <p>En caso no haber notificado debidamente las concentraciones o fusiones de empresas o capitales; multas hasta por el equivalente de 50 a 800 veces el salario mínimo.</p> <p>En aquellos casos que se hubiera proporcionado información falsa a la Comisión, multa equivalente a un mínimo de 50 a 200 veces el salario mínimo.</p> <p>Las personas naturales que participen directamente, como cómplices o encubridores en las prácticas antes enumeradas, en su carácter personal y de funcionarios; o actuando en representación de persona jurídica, se le aplicará multa que va de un mínimo del equivalente a 25 veces el salario mínimo a un máximo de 75 veces el salario mínimo.</p> <p>La Ley Tipo contempla además de las multas sanciones de prisión, órdenes o mandamientos provisionales y restitución a los consumidores perjudicados.</p>

Bibliografía

- BALDWIN, R. y CAVE, M. *Understanding Regulation, Theory, Strategy and Practice*. Great Britain: Oxford University Press, 1999; pp. 76-84
- FOREIGN INVESTMENT ADVISORY SERVICE (FIAS), *Nicaragua: competitividad, atracción de inversiones extranjeras directas y rol de la política de competencia*, 2003.
- GOBIERNO BOLAÑOS, *Propuesta de plan nacional de desarrollo*, Managua 2003.
- GUASH, L. y RAJAPATIRANA, S. "Antidumping and Competition Policies in Latin America and Caribbean: Total Strangers or Soul Mates?" (abril 1998).
- HERANDEZ, R y SCHATE, C. *Políticas de competencia y de regulación en el istmo centroamericano*, CEPAL, Unidad de Desarrollo Industrial, México 2003.
- HERNANDEZ, RENE, *Competitividad de las PYMES en Centroamérica: políticas de fomento y "mejores prácticas"*, CEPAL, México 2003.
- INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA, *Estadísticas del suministro de hidrocarburos 2002*, Managua 2003.
- INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA, *Legislación en materia de servicios de energía eléctrica e hidrocarburos*, Managua Editarte 2000.
- MAJONE, Giandomenico. *Evidencia, Argumentación y Persuasión en la Formulación de Políticas*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública - Fondo de Cultura Económica, 1997; pp. 35-43
- MEDAL MENDIETA, Jose Luis, *Nicaragua: estrategias de desarrollo y políticas de ajuste (1950 – 1997)*, Managua 1998.
- MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA y COMERCIO, *Propuesta de programa nacional de desarrollo integral sector MIPYME Nicaragüense (extractos)*, Managua 2002.
- PAREDES, PATRICIA, EDGAR BARRILLAS, DARIOUS AKHAVAN, D y DAVID LEE, *Análisis del sistema de suministros en el ministerio de salud de Nicaragua*, Managua 2002.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO HUMANO (PNUD), *El desarrollo humano en Nicaragua 2002: las condiciones de la esperanza*, Managua PNUD 2002.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO HUMANO, *Bases para la política industrial de Nicaragua*, Managua PNUD 2001.
- REYES, Edgar "Políticas de Competencia en Centroamérica: Desarrollos Nacionales y el Papel de la Cooperación"; en: *Boletín Latinoamericano de Competencia* N° 16 (febrero 2003), Págs. 106-107.
- SALAZAR, Randall. "Aspectos y Problemas de la Implementación de Instituciones Nuevas: El Caso Costa Rica"; en: *Políticas de Competencia y sus instituciones en Latinoamérica*, Michael Krakowski editor (Managua, Proyecto MIFIC-GTZ, 2000), Págs. 109-110.
- SIECA Secretaría de Integración Económica Centroamericana, *Boletín Estadístico 11.2*, Agosto 2003.
- SIECA Secretaría de Integración Económica Centroamericana, *Boletín Estadístico 11.1*, Enero 2003.

Documento de trabajo para fines de discusión. Agradecemos comentarios.

NO DEBE SER UTILIZADO DE REFERENCIA

SITTIFIELD, Pamela. *“Experiencias en la aplicación de las Leyes y Políticas de Competencia El caso de Costa Rica”*, en: Boletín Latinoamericano de Competencia N° 4 (agosto 1998), Pág.27.

TINEO, L. y CUIEL, C. *“¿Mejora un País su Marco Institucional con Políticas de Competencia? El Caso de Guatemala”*, en: Boletín Latinoamericano de Competencia N° 12 (junio 2001).

TINEO, Luis. *“Políticas y Leyes de Competencia en América Latina y el Caribe: Convergencias y Divergencias”*, en: Aplicación de la Política de Competencia a Nivel Internacional y su Desarrollo en el Ámbito Nacional (Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, 1998), Pág. 144.

Páginas web

Área de Libre Comercio de las Américas ALCA	http://www.ftaa-alca.org/
Sistema de Información de Comercio Exterior	http://www.sice.oas.org/ftaa_s.asp
Sistema Integrado de Información de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana	http://www.sieca.org.gt/
Plan Nacional de Desarrollo	http://www.pnd.gob.ni
Presidencia de la República	http://www.presidencia.gob.ni
Sistema de Información de la Cooperación Oficial al Desarrollo para Nicaragua	http://sysoda.cancilleria.gob.ni/